



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D^a. Rosalía Rosique García

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

Carmen Lidia Saura Sánchez

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA (DEBATE Y VOTACIÓN):

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADAS LOS DIAS 25 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a

Secretaria-General:

M^a Dolores Bermejo López-Matencio

=====

las sesiones plenarias celebradas los días 25 de agosto y 29 de septiembre de 2016, ambas de carácter ordinario.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

de todos sus miembros, acordó aprobar la redacción de las actas anteriormente citadas.

2º.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE MODIFICACIÓN DE CAMINO PÚBLICO EN EL JIMENADO.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, indicó que tal y como se dictaminó en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el pasado día 21 de octubre de 2016, este punto del Orden del Día quedaría “sobre la mesa” por no estar finalizado su expediente.

3º.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO.

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a D^a Valentina López Martínez, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana y Transparencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Valentina López Martínez, Concejala de Participación Ciudadana y Transparencia, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

PROPUESTA

La transparencia, como principio que debe regir las actuaciones públicas y el buen gobierno, se ha convertido en una de las prioridades del nuevo gobierno municipal. La Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su articulado, regula la publicación de las declaraciones de Bienes e Intereses de los altos cargos y miembros electos de las distintas administraciones, estableciendo como preceptivo la publicación de este documento, en los términos que establece también la Ley de Bases de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales.

Se hace necesario, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información pública y al detalle de estas declaraciones juradas de bienes, el establecimiento de un formulario normalizado, adaptado a la legislación vigente, y homologable al resto de órganos de representación de nuestro país, como Asambleas Regionales, o incluso otros ayuntamientos. El documento anexo a esta propuesta contiene no solo toda la información que requiere la legislación respecto a lo que ha de formar parte de las declaraciones de bienes, sino también clarifica, en cuanto a orden y sencillez, su visualización en cualquier



formato físico o electrónico.

El artículo 75.7 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que las declaraciones de bienes deberán realizarse en formularios normalizados aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar como modelo de declaración de rentas, bienes e intereses para los miembros de esta Corporación Municipal el modelo adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Instar a los miembros de la Corporación Municipal a completar actualizada y en plazo de un mes, el nuevo modelo de declaración ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

TERCERO.- Una vez transcurrido dicho plazo, subir a la web del Ayuntamiento de Torre Pacheco las declaraciones cumplimentadas, para que figuren en el perfil de cada uno de los miembros de esta Corporación dentro del Portal de Transparencia.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 19 de Octubre 2016.”

DECLARACIÓN DE RENTAS, BIENES E INTERESES

(Según acuerdo de la Corporación Municipal aprobado en Sesión Plenaria de 27 de Octubre de 2016) 1

Apellidos:	Nombre:
Estado civil:	Régimen:
DNI:	Fecha de presentación:
	Fecha de elección:

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN.

<input type="radio"/> Acceso Cargo	<input type="radio"/> Modificación	<input type="radio"/> Fin de mandato
---	---	---

SALARIOS Y RENTAS PERCIBIDAS. ²

Procedencia	Concepto	€ netos/año
Salarios		

Retribuciones Órganos Colegiados		
Dietas de cualquier clase.		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase.		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros.		
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase. ³		

¹ Rellene el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano.

² Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

³ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por planes de pensiones.

CANTIDAD PAGADA POR IRPF.

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
---	---

BIENES INMUEBLES URBANOS O RÚSTICOS.

Clave (*)	Tipo (**)	Año de adquisición	Título (***)	Situación (sólo la provincia) (****)	Valor Catastral (€)

BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE UNA SOCIEDAD, COMUNIDAD O ENTIDAD QUE NO COTIZA EN BOLSA Y DE LA QUE EL DECLARANTE TIENE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

Clave (*)	Tipo (**)	Año de adquisición	Título (***)	Situación (sólo la provincia) (****)	Valor Catastral (€)



(*) **P:** Pleno dominio **N:** Nuda propiedad

M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) **V:** Viviendas **L:** Locales **O:** Otros inmuebles urbanos **R:** Inmuebles rústicos

(***) **Compraventa, herencia, donación**, etc.

(****) Para bienes radicados en el extranjero, indicar el **país**.

ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración).

Entidad ⁴	Valor en Euros ⁵

PLANES DE PENSIONES, DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES.

Entidad	Valor en Euros ⁶

SEGUROS DE VIDA CON INDEMNIZACIÓN SUPERIOR A 30.000 EUROS

Entidad Aseguradora	Valor en Euros

⁴ Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios.

⁵ A fecha de la presente declaración.

⁶ Se consignarán también los Planes de Previsión Social Empresarial, o similares, de los que el declarante sea beneficiario. En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	Fecha de concesión	Importe concedido	Saldo pendiente ⁷
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

VEHÍCULOS Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 2.500 EUROS ⁸

Fecha de adquisición	Importe de adquisición	Descripción



7 A fecha de la presente declaración.

8 No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante.

**OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO
ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES⁹**

Descripción	Valor en Euros

OBSERVACIONES (Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

DECLARACIÓN DE VERACIDAD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, la veracidad y certeza de los datos en la presente declaración y manifiesto que la misma recoge fielmente mis rentas, bienes e intereses.

Firmado:

Ante mí,

El/La Secretario/a General

⁹ Includos pagarés, certificaciones de depósitos, concesiones administrativas y otros bienes patrimoniales.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, proclamó el voto favorable de su grupo en este punto y consideró que se trataba de un compromiso de todos los miembros de la Corporación Local para que dicha transparencia fuese efectiva. En el mismo sentido se manifestó el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, argumentando que se trataba de un modelo bastante acertado, con el objetivo de que la transparencia en los cargos públicos sea visual a todos los vecinos del Municipio.

D^a. Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, en nombre de sus compañeros de Corporación también se sumó a esta propuesta.

D. Francisco Bueno Rabadán, concejal del Grupo Municipal Popular, comenzó su intervención, apuntando que de aprobarse esta propuesta éste modelo debería ser el único que se utilizara en el Ayuntamiento. A lo que añadió, que deberían consultar el punto de las propiedades existentes en las sociedades, puesto que se podría recoger información de terceras personas que no ostentaban un cargo público, y ello significaría no ajustarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos. Terminó, proclamando el voto favorable de su grupo si se tenían en cuenta estas consideraciones, en caso contrario, su grupo se abstendría en este punto.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, afirmó que no existía ningún problema en realizar ese filtro jurídico por si se incumplía algún requisito de dicha Ley, aunque consideraban que no figuraban datos de otras personas sino solamente el porcentaje de su participación.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

4º.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL CEMIDI.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la misma, la Sra. Rosique García. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“Rosalía Rosique García, Concejala de Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torre- Pacheco, al Ayuntamiento Pleno, eleva, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA



Siendo el Centro Empresarial para la Investigación, Desarrollo e Innovación (*CEMIDI*) de Torre-Pacheco un edificio de titularidad municipal, que se construyó en el marco del proyecto TOP EVOLUTION cofinanciado por fondos europeos FEDER, teniendo como objetivo estar a disposición de empresas y empleadores que deseen realizar actividades empresariales referidas a la I+D+i.

Atendiendo al hecho de que el desarrollo de actividades con un alto componente tecnológico, como procesos innovadores, nuevos productos y servicios, ahorro energético, sistemas de reciclaje, investigación farmacéutica y agroalimentaria, y cualesquiera otros de naturaleza análoga, abarcando múltiples sectores de actividad, como la industria, los servicios, la agricultura y el sector agroalimentario, contribuyen de forma decisiva al desarrollo económico y social de nuestro municipio, se hace necesaria la regulación de la utilización de este centro mediante un Reglamento.

Es por ello que, atendiendo a los fines señalados, y en aras de dotar a usuarios y profesionales de una herramienta eficaz *de uso de* este edificio municipal, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro Empresarial para la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Segundo: Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Tercero: Continuar la tramitación legal prevista del expediente.-No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre-Pacheco, 21 de octubre de 2016.”

A continuación, se transcribe el texto íntegro del mencionado Reglamento:

**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EMPRESARIAL
MUNICIPAL PARA LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION
(CEMIDI) DE TORRE PACHECO.**

El Centro Empresarial Municipal para la Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante, “CEMIDI) de Torre Pacheco es un edificio de titularidad municipal, construido en el marco del proyecto TOP EVOLUTION y cofinanciado por fondos europeos

FEDER. Se ubica sobre una parcela de 6.125, 42 m², en el Polígono Industrial de Dolores de Pacheco.

Está calificado como bien de dominio público, con destino a servicio público.

El Centro tiene por objetivo estar a disposición de empleadores/as y empresas que deseen realizar actividades empresariales referidas a la I+D+i, en definitiva, con un alto componente tecnológico, como pueden ser procesos innovadores, nuevos productos y servicios, ahorro energético, sistemas de reciclaje, investigación farmacéutica/agroalimentaria y cualesquiera otros de naturaleza análoga, abarcando múltiples sectores de actividad, como, por ejemplo, la industria, los servicios, la agricultura, el sector agroalimentario, etc.

La regulación de este centro de forma diferenciada permite ofrecer herramientas tanto a los usuarios como a los profesionales implicados en cada punto del proceso, de cara a la utilización de este servicio de la forma más eficaz y sencilla. Para ello, se han simplificado y aclarado al máximo los trámites que deben realizarse, estableciéndose un enunciado explícito de requisitos, derechos y deberes.

Atendiendo a los fines señalados, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dictar el presente Reglamento de utilización del edificio municipal.

TÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Este reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del CEMIDI, la admisión de beneficiarios, los derechos y obligaciones de todos sus usuarios, así como la ordenación del uso de los espacios privativos y comunes, fijando las normas de funcionamiento y de utilización de las naves, locales e instalaciones, en general, del aludido Centro, ubicado en el Polígono Industrial de Dolores de Pacheco.

Artículo 2.- Fines y medios.

El fin principal del CEMIDI es prestar un servicio para el fomento y la promoción económica, mediante la oferta de utilización temporal de espacios y servicios de los que se pueden beneficiar todas las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones establecidas en el presente Reglamento, configurado como una estructura de acogimiento temporal para ubicar a nuevos empresarios en sus primeros pasos en el mercado, acompañarles y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto, a fin de facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local. Todo ello, con el objetivo fundamental de apoyar al surgimiento y continuidad de empresas de



reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, o de empleo, al desarrollo del municipio.

Asimismo, el CEMIDI es un edificio apto para albergar otros usos compatibles con el principal y prestar en colaboración con otras Administraciones públicas y/o sus organismos dependientes cuantas actividades promuevan el asesoramiento y apoyo a las iniciativas emprendedoras, en particular, y al tejido productivo, en general.

Los medios con los que cuenta son diferentes salas y aulas de usos múltiples, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad y climatización en alguno de los casos.

El detalle de naves, salas y aulas de CEMIDI, así como sus superficies quedan desglosadas en el siguiente cuadro:

4 NAVES TIPO:

	<u>Superficie Útil/m²</u>	<u>4 unidades</u>
Área sucia	53	212
Área trabajo/ Laboratorio	28,20	112,80
Aseo 1	3,20	12,80
Aseo 2	3,44	13,76
Sala Instalaciones	2,55	10,20
Oficinas	30,10	173,40
<u>TOTAL</u>	<u>120,49</u>	<u>481,96</u>
Porche 1	23,90 /11,95	47,80
Porche 2	4,70/2,35	9,40
<u>TOTAL COMPUTABLE</u>	<u>134,79</u>	<u>539,19</u>

EDIFICIO USOS MULTIPLES:

Superficie Útil/m²

PLANTA BAJA

Sala reuniones y trabajo	60,00
Acceso y distribuidor	57,86
Aula/Laboratorio 1	31,00
Aseo Masc.	6,45
Aseo Fem.	6,45
Acceso S.Actos	9,10
Salón de actos	135,10
Instalaciones	2,78
<u>TOTAL PB</u>	308,74

Terraza 4,55

Superficie Útil/m²

PLANTA PRIMERA

Laboratorio aula	33,00
Distribuidor	23,05
Aula/Laboratorio 2	28,50
Aseo	6,45
Area administrativa	34,60
Office	12,30
Sala de Instalaciones	5,00
<u>TOTAL P1</u>	142,90

TOTAL COMPUTABLE 451,64

Las prestaciones que ofrece el Centro Empresarial Municipal CEMIDI son de dos tipos:

a) Básicas.

a.1) Utilización temporal de naves.

a.2) Utilización no exclusiva de servicios e instalaciones comunes.

b) Accesorias:

b.1) Asesoramiento básico en material legal, contable, financiera, fiscal, planificación empresarial y cualquier otra relacionada en el ámbito de la empresa, a través del Departamento de Empleo y Desarrollo Local y de las diferentes Entidades con las que el Ayuntamiento tenga formalizados convenios de colaboración que cubran dichas temáticas.

b.2) Preferencia en la participación de los cursos organizados por el Departamento de Empleo y Desarrollo Local en particular, y por el Ayuntamiento en general.

b.3) Acceso a la información bibliográfica, documentación y material disponible en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local u otros Departamentos específicos del



Ayuntamiento y que estén relacionados con la empresa, economía, emprendimiento, innovación, investigación o desarrollo empresarial.

TÍTULO SEGUNDO.- SELECCIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES PARA OCUPACIÓN DE NAVES

Artículo 3.- Beneficiarios.

Se considerarán como candidatos aquellos proyectos de creación de negocio y empresas, que cumplan los requisitos previos que se expresan en el artículo 4 de este reglamento y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable. Serán beneficiarios personas físicas o jurídicas habilitadas legalmente para el ejercicio de las funciones declaradas en los proyectos que se presenten.

Artículo 4.- Requisitos previos.

Podrán obtener la condición de usuario del Centro Empresarial Municipal CEMIDI aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener domicilio social o fiscal en el municipio de Torre-Pacheco, o disponer de centros de trabajo radicados en el municipio de Torre Pacheco, o el compromiso de que, en su condición de usuario de CEMIDI, cumplirá con alguno de estos requisitos, en el plazo máximo de un mes, desde la firma del Convenio.
- b) Tener la condición de empresa y estar dada de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. Esta condición se deberá cumplir obligatoriamente una vez se inicie la actividad empresarial en el Centro CEMIDI.
- c) Haber presentado en el Registro del Departamento de Empleo y Desarrollo Local un Plan de Empresa que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1) Descripción de la actividad empresarial a realizar.
 - c.2) Descripción del proceso de producción/servicio.
 - c.3) Recursos humanos y estructura organizativa.
 - c.4) Plan financiero y proyecto de inversiones.
 - c.5) Plan de viabilidad y resultados previstos para un horizonte temporal de tres años.
 - c.6) Respeto de las condiciones medioambientales.
 - c.7) Compromiso de elaboración de un plan de evaluación de riesgos laborales para el desarrollo de la actividad.

d) Las actividades empresariales que se instalen en el CEMIDI serán, sobre todo, referidas a la I+D+i, es decir, con un elevado componente tecnológico, como pueden ser procesos innovadores de comercialización, nuevos productos y servicios, ahorro energético, sistemas de reciclaje, investigación farmacéutica/agroalimentaria. Abarcará múltiples sectores de actividad, como por ejemplo, la industria, los servicios, la agricultura, el sector agroalimentario, etc.

e) Haber obtenido la autorización por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Artículo 5.- Actividades excluidas.

Estarán excluidas aquellas actividades que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del CEMIDI y la convivencia en el mismo, o sean incompatibles con los usos y características del edificio. La justificación de las causas de la exclusión por este concepto ha de recogerse por escrito, en informe por el responsable del Centro.

Perderán todos los derechos de uso y reserva de las instalaciones vinculadas al CEMIDI las empresas que se sean declaradas culpables mediante sentencia judicial firme de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Vulnerar los derechos laborales, sindicales sociales y/o económicos de los trabajadores.
- b) Vulnerar los derechos de los consumidores o contra la salud pública.
- c) Delito contra el sistema nacional de seguridad social, la hacienda pública, fraude fiscal, en aquellos casos en los que se deduzca que dichos incumplimientos encuentran su causa en la libre intencionalidad de los inculpados.

Artículo 6.- Facultades del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, como titular y promotor del Centro CEMIDI, dispone de las siguientes facultades:

- a) Dirigir, gestionar, organizar y facilitar los medios para el funcionamiento del Centro, siendo la Concejalía de Desarrollo Local la que asumirá las competencias del mismo.
- b) Fijar y percibir las tarifas, cuotas y tasas de utilización de dichas instalaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.
- c) Reconocer la condición de usuario CEMIDI, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento, autorizando la utilización de los servicios básicos y accesorios. La Junta de Gobierno Local previo informe técnico, está facultada para conceder las autorizaciones para la utilización del Centro Empresarial Municipal CEMIDI.
- d) Modificar este Reglamento en todo aquello que redunde en el buen funcionamiento del Centro Empresarial Municipal CEMIDI, dentro de las atribuciones que este



Reglamento y la legislación vigente.

Artículo 7.- Procedimiento de solicitud.

La persona física o jurídica que quiera obtener la condición de Usuario del Centro Empresarial CEMIDI y cumpla con las condiciones previstas en el artículo 4 de este Reglamento, deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido a la Alcaldía de Torre-Pacheco. El escrito se presentará en el Registro del Ayuntamiento, acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia de la Declaración Censal con el alta del IAE (Impuesto de Actividades Económicas). Este documento deberá presentarse en el momento de la solicitud o posteriormente, pero en cualquier caso siempre antes de la firma del convenio.
- b) Fotocopia del DNI. del promotor o promotores de la empresa. En el caso de solicitarlo una persona jurídica se deberá acompañar fotocopia del DNI de la persona que firme la solicitud, fotocopia del CIF de la sociedad y fotocopia de la escritura de constitución.
- c) El Plan de Empresa, siguiendo las directrices del artículo 4, apartado c.
- d) Compromiso escrito de aceptar las condiciones del Reglamento y la resolución automática en caso de incumplimiento, renunciando a indemnización de cualquier naturaleza.

El Ayuntamiento podrá adjudicar las naves a través de Convenio o a través de convocatoria, e informará en todo momento de los locales vacantes.

Artículo 8.- Inicio del proceso de selección.

El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa, con aportación de los poderes con que, al efecto, comparece. Se articularán unos modelos normalizados de petición de información con objeto de facilitar contactos posteriores.

Artículo 9.- Lugar de entrega de solicitudes.

La solicitud acompañada de la documentación requerida deberá entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, normativa procedimental

reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo que resulte de aplicación, dirigida a la Concejalía-Delegada de Personal y Desarrollo Local, o la que, en su momento, pudiera ostentar la delegación de competencias de referencia.

Artículo 10.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud adoleciera de la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida en su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo **21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, o la que, en su caso, estuviere vigente y resultara de aplicación.**

Artículo 11.- Estudio de proyectos.

En la convocatoria, si la hubiere, se determinará el órgano de selección que se ocupará del estudio e informe de las solicitudes de admisión, que estará compuesto, como mínimo, por cinco miembros, cabiendo la posibilidad de que intervengan en dicha selección algún asesor nombrado al efecto, con voz, pero sin voto.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos, se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los mismos.

Artículo 12.- Dictamen de viabilidad.

El informe técnico que estudie la viabilidad del proyecto recogerá, en cada convocatoria, si la hubiere, el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de negocio. Al mismo se podrán incorporar la valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa.

Artículo 13.- Baremo de selección.

Los proyectos que sean considerados beneficiarios a efectos del presente Reglamento (artículo 4), y que hayan recibido los informes favorables citados en el artículo 12, serán ponderados considerando los criterios de baremación que se detallan en las bases de cada convocatoria, en su caso, si bien entre otros y a título enunciativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Proyección futura/viabilidad.
- Tipo de actividad desarrollada o prevista.
- Nivel de creación de empleo.
- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos.
- Empresas de economía social.



- La contratación de personal bajo la modalidad de personal indefinido.
- Situación personal y laboral de los promotores.

Las bases de convocatoria, en su caso, para la asignación de las naves establecerán la puntuación concreta que se atribuye a cada uno de los criterios, así como la forma de solucionar los posibles empates y la formación de una lista de espera, para vacantes.

Ninguno de los criterios de valoración incluidos para la selección de usuarios del CEMIDI, podrá suponer más del 30% de los puntos totales a obtener en cada convocatoria.

Artículo 14.- Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos anteriores, el órgano competente de la Corporación procederá a realizar la adjudicación definitiva de las naves, basándose en los informes recibidos y, en su caso, en los resultados del baremo aplicado; lo que notificará a todos los solicitantes.

Artículo 15.- Recursos y reclamaciones.

Contra la decisión tomada por el órgano competente, el interesado podrá reclamar o interponer recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, Reguladora de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 16.- Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

Una vez adjudicadas las naves, se procederá a firmar el contrato de cesión de uso, en el plazo máximo de un mes. El cesionario deberá proceder físicamente a instalarse en el CEMIDI, en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato o convenio, salvo acreditación de alguna causa ajena a su voluntad, que deberá ser valorada por el órgano de selección.

Artículo 17.- Renuncia o finalización de periodo de vigencia de adjudicaciones.

En el caso de que un adjudicatario renuncie a la nave, una vez le haya sido concedida, perderá todo derecho sobre el mismo, pasándose a estudiar nuevas solicitudes o, en caso de concurrencia, se propondrá su adjudicación al siguiente proyecto más puntuado en la baremación.

Artículo 18.- Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aun siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder a la nave por estar ocupada, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

Artículo 19.- Vacantes.

La cobertura de naves libres se hará recurriendo a la lista de espera, en función de las solicitudes presentadas, en cada caso.

TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN DE LA CESIÓN DE USO DE NAVES

Artículo 20.- Modalidad contractual.

Las naves se asignarán en régimen de contrato o convenio de cesión de uso, que abarcará tanto derecho al uso de la nave asignada, como de los servicios y dependencias comunes. Al tratarse el CEMIDI de un edificio de titularidad municipal con la naturaleza de dominio público, el régimen jurídico de la relación contractual es el regulado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 21.- Duración del contrato.

La estancia máxima de las empresas establecida en el contrato o convenio de cesión de uso será de dos años, no obstante y con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo por otro año más, previa petición y justificación del interesado. De forma excepcional, transcurridos estos plazos, se podrá prorrogar por periodos de seis meses hasta un máximo de dos años, previa petición y justificación del interesado. En todos los casos, estas peticiones serán estudiadas por la Concejalía-Delegada de Personal y Desarrollo Local, o Concejalía que sea competente, en cada momento, que será la que determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el CEMIDI, previos los informes técnicos oportunos. La petición será formulada con una antelación mínima de un mes a la finalización del mencionado contrato.

Artículo 22.- Derechos y deberes de los cesionarios de naves.

Una vez firmado el contrato, el cesionario como usuario de CEMIDI queda sometido a los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS:

- Al uso y disfrute de las zonas de uso común, conforme a las especificaciones de este Reglamento.
- A acceder al recinto dentro de su horario de apertura.



- A que las zonas comunes estén en perfecto estado de uso.
- A que las instalaciones comunes tengan un sistema de vigilancia.
- A colocar carteles o rótulos identificativos de su empresa en los espacios cedidos al efecto, conforme a la imagen corporativa del edificio y con la autorización previa del Ayuntamiento.
- A recibir asesoramiento empresarial.
- A ocupar el espacio privativo que le corresponda, por el plazo máximo establecido en este Reglamento.
- A almacenar las materias primas y productos terminados imprescindibles de su propia actividad empresarial, en las condiciones establecidas en este Reglamento.
- Los usuarios tienen derecho a las prestaciones que ofrece CEMIDI, definidos en el Artículo 3 de este Reglamento.

OBLIGACIONES:

- Destinar el espacio cedido al fin para el que se cedió.
- No almacenar comida o bebida, ni otros bienes perecederos.
- No consumir comidas o bebidas en las zonas privativas del CEMIDI.
- No perturbar el ambiente del CEMIDI.
- Respetar las normas de imagen de conjunto que determine el Ayuntamiento.
- Mantener en buen estado de conservación y limpieza las zonas de uso privativo.
- Reparar a su costa los daños producidos en las zonas de uso privativo.
- Respetar las recomendaciones sobre prevención, seguridad y vigilancia.
- No usar la nave para asuntos privados, no relacionados directamente con la actividad empresarial para la que ha sido concedido.
- Comunicar por escrito todas las sugerencias, recomendaciones y alertas por riesgos en cuanto se conozcan.
- Colaborar en las medidas internas que se pacten de ahorro energético, limpieza, funcionamiento y mantenimiento de los elementos/aparatos comunes, así como en la seguridad global del edificio.
- Abonar el canon, tasa o cuota al Ayuntamiento en la cuantía, tiempo y forma, señalados

en la bases de la convocatoria y contrato que se suscriba. Satisfacer todas las cuotas o tasas que se deriven de la utilización de su nave u otros servicios del Centro Empresarial CEMIDI, siendo también por cuenta del Usuario todos los gastos derivados de los consumos individuales o estimación de consumo (teléfono, electricidad, agua, gas, etc.) durante la vigencia del convenio.

- Cumplir las prescripciones del presente Reglamento, así como a cumplir con todas aquellas normas, requisitos y obligaciones fiscales, administrativas, legales, medioambientales o cualquier otra que sean aplicables y necesarias para el ejercicio de su actividad empresarial.
- Poner en conocimiento del personal responsable de la Concejalía de Desarrollo Local el horario previsto para el desarrollo de su actividad empresarial.
- Facilitar al Ayuntamiento de Torre Pacheco la documentación relativa a la forma jurídica adoptada por la empresa, Declaración Censal y alta de IAE.
- En orden a la utilización de los espacios, deberán de evitar las molestias que se puedan derivar de sus actividad, obligándose a aplicar de manera inmediata las medidas que sobre estas cuestiones establezca el Ayuntamiento. En todo caso, están obligados a respetar todas las normas de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente.
- Velar por la seguridad de su nave, haciéndose responsable de todos los bienes muebles que allí estén contenidos, así como de todos los espacios del módulo o módulos y de los espacios comunes del Centro.
- Presentar la correspondiente póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y de accidentes a terceros, y por los daños de los bienes que se pueda desprender de su actividad profesional. Se prohíbe a los usuarios utilizar los módulos para cualquier otra actividad que no quede establecida en el convenio, así como también se prohíbe depositar materiales que atenten contra la salud pública.
- Las infracciones del presente Reglamento por parte de los Usuarios podrá llevar a la pérdida de dicha condición y a la rescisión del convenio suscrito, debiendo abonar todas las cuotas o tasas hasta ese momento devengadas. Igualmente, estará obligado al restablecimiento de los desperfectos resultantes de la infracción.

Artículo 23.- Ocupación y abandono.

El espacio cedido deberá ser ocupado para el ejercicio efectivo de la actividad empresarial. La inactividad del titular o la falta de ocupación efectiva durante al menos 4 semanas consecutivas sin comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, serán causa automática de resolución del contrato, debiendo abonar el canon concesional correspondiente aunque no hubiera usado la nave y si no realizó la comunicación previa



de abandono o renuncia por escrito. Todo ello, salvo causa ajena a la voluntad del usuario, debidamente acreditada.

El día de la finalización del contrato, el cesionario deberá dejar libre y expedito, en el mismo estado en el que se recibió la nave, a disposición del Ayuntamiento. Si el cesionario no desaloja la nave en el indicado plazo, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione y además se establece como cláusula de penalización una indemnización diaria a favor del Ayuntamiento, por el importe que se establezca.

El cesionario se obliga y compromete a facilitar al Ayuntamiento el acceso a la nave cedida a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

TÍTULO CUARTO.- GESTIÓN DEL CENTRO EMPRESARIAL

Artículo 24.- Organización.

El responsable último de la gestión del CEMIDI es el Ayuntamiento de Torre Pacheco, que contará con los responsables inmediatos que estime oportunos en cada momento, si bien también podrá suscribir acuerdos puntuales con entidades relacionadas con el sector, incluidas otras Administraciones Públicas.

En ningún caso la utilización de las dependencias y espacios comunes del CEMIDI, por parte de las Administraciones Públicas, podrá realizarse en condiciones de gratuidad, salvo contraprestación o interés general que así sea determinado.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco será el responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las convocatorias publicadas para la cobertura de las vacantes disponibles en el CEMIDI.

Artículo 25.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para la mejor gestión del CEMIDI, el Ayuntamiento podrá crear una Comisión Mixta de Seguimiento encargada de velar por su correcto funcionamiento.

La Comisión Mixta de Seguimiento, de constituirse, tendrá las siguientes funciones:

1.- Resolver las solicitudes de ingresos en el CEMIDI y los supuestos de expulsión y exclusión, dando cuenta al órgano competente del Ayuntamiento. En todo caso, se respetarán los requisitos y procedimientos establecidos para la selección de los emprendedores establecidos en el presente Reglamento y bases de la convocatoria respectiva.

2.- Autorizar, por unanimidad de sus miembros, y previo informe del responsable técnico, cualquier modificación de las condiciones de explotación del servicio. Las modificaciones mencionadas no tendrán carácter retroactivo, salvo acuerdo favorable y voluntario de los cesionarios.

3.- Determinar la necesidad de ampliación temporal de estancia en el CEMIDI de los diferentes emprendedores en el caso de solicitud de dicha ampliación.

4.- Resolver las cuestiones que se planteen respecto a la aplicación del presente Reglamento.

5.- Es preceptivo que formen parte de dicha Comisión, técnicos municipales.

Artículo 26.- Responsable del CEMIDI.

El Ayuntamiento nombrará a un técnico como responsable del CEMIDI, cuyas funciones serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento diario de la normativa del CEMIDI.
- Gestionar y coordinar el funcionamiento del centro y sus instalaciones.
- Elevar las propuestas de proyectos para su instalación en el servicio.
- Informar a los posibles usuarios y solicitantes del CEMIDI.
- Evaluar las consecuencias de los objetivos planteados.
- Detectar las necesidades de los usuarios.
- Elaborar informe semestral sobre la organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las sugerencias de los usuarios.

TÍTULO QUINTO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO EMPRESARIAL

Artículo 27.- Horario de funcionamiento del CEMIDI.

El horario de funcionamiento del CEMIDI será establecido por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través de la Delegación que corresponda.

Artículo 28.- Identificación.

En caso de que el responsable del CEMIDI o persona encargada de su custodia lo crea conveniente, podrá solicitar a cualquier persona que acceda o permanezca en el Centro, identificación y justificación de su presencia en el mismo. Los usuarios/beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento de Torre Pacheco la persona o personas que forman parte de cada empresa.

Artículo 29.- Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia o necesidad, los adjudicatarios autorizan al Ayuntamiento de Torre-Pacheco a conservar copia de las llaves de acceso a sus naves.



Artículo 30.- Modificación de estructura y diseño.

Los usuarios de las instalaciones del CEMIDI no podrán modificar las partes externas e internas de su oficina sin autorización previa. El Ayuntamiento de Torre Pacheco podrá destinar espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas ocupantes del Centro, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.

Artículo 31.- Mantenimiento y limpieza de zonas internas.

La limpieza de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco, siendo deber inexcusable de las empresas adjudicatarias mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del CEMIDI, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en su nave, serán reparados por el Ayuntamiento, a costa de la persona o entidad cesionaria causante.

El servicio de limpieza se realizará preferentemente en horario de atención al público del CEMIDI y siempre que la nave esté abierta y en presencia del adjudicatario.

Artículo 32.- Notificación de deficiencias.

Es obligación de cualquier empresario o usuario del CEMIDI, comunicar al Ayuntamiento o responsable del centro cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común del recinto del CEMIDI.

Artículo 33.- Utilización de las naves e instalaciones.

La utilización de las naves y, en su caso, de las instalaciones comunes y servicios del Centro Empresarial CEMIDI, se ajustará a las siguientes reglas de valoración:

- a) Las actividades empresariales cuyo objetivo principal consista en la prestación de servicios o productos que hasta el momento no se hayan llevado a cabo en el municipio, es decir, que resulten innovadoras.
- b) Aquellas actividades empresariales que aporten más elementos Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), o con un elevado componente tecnológico o de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- c) Tendrán preferencia aquellas actividades empresariales que requieran, para su

funcionamiento, un mayor número de trabajadores.

d) Las actividades empresariales que sean promovidas por aquellas personas que estén empadronadas en el municipio de Torre Pacheco y contraten personal del municipio.

e) En caso de conflicto, decidirá la Junta de Gobierno o en última instancia el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el número de trabajadores, tipo de actividad, posibles beneficiarios y cualesquiera otros factores que se consideren que deban ser tenidos en cuenta.

Artículo 34. Cuotas y precios de los servicios.

Las cuotas por la utilización de módulos y la utilización de instalaciones o servicios comunes, servicios básicos y servicios accesorios serán fijadas conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la materia.

Artículo 35.- Derecho de acceso.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se reserva el derecho de impedir el acceso a naves e instalaciones del Centro Empresarial CEMIDI, a aquellas personas que hayan perdido la condición de Usuario por la infracción de este Reglamento o por incumplimiento del convenio, previa incoación de expediente sancionador de acuerdo con la legislación vigente, como también a cualquier otra persona por motivos de seguridad.

Artículo 36.- Plazo para abandonar los locales.

Resuelto el convenio entre el Usuario y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el primero dispondrá de un plazo de quince días para retirar los materiales y efectos personales depositados en el módulo o módulos que hubiese estado ocupando. Transcurrido este plazo el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirarlos, aplicándose a partir de este momento las disposiciones convenientes que regulen el destino de los bienes abandonados.

Artículo 37.- Responsabilidad de uso de instalaciones.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad, incluidos robos, que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las empresas. El Ayuntamiento de Torre-Pacheco no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada local, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

Artículo 38.- Almacenaje.

Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres



para el buen funcionamiento del servicio.

Artículo 39.- Espacios comunes y de usos múltiples.

Los espacios comunes y de usos múltiples podrán ser utilizados por todas las empresas del Centro, así como para el desarrollo de todas aquellas actividades que el órgano de gestión y la Concejalía competente estimen oportuno.

La utilización de las salas y aulas de usos múltiples por parte de los cesionarios se llevará a cabo cuando se hallen libres y disponibles, y siempre bajo riguroso orden de petición por escrito.

La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, etc.

Artículo 40.- Prohibiciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del CEMIDI:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.
- Ejercer en el Centro toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada nave del CEMIDI no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier nave de CEMIDI como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- La práctica en cualquier parte de la nave de CEMIDI de profesión, comercio o actividad no previstos en el contrato de cesión de uso o que perturben el normal funcionamiento del Centro.
- La distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies cedidas de las oficinas.
- El subarriendo, parcial o total, de la nave cedida.

De forma general, los cesionarios de las naves no deben en forma alguna perturbar el ambiente del CEMIDI mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

Artículo 41.- Cierre temporal de las instalaciones.

El Ayuntamiento podrá cerrar temporalmente las instalaciones, previa comunicación por escrito a los usuarios, sin que eso genere ningún derecho de reclamación, salvo la deducción proporcional del canon concesional, en alguno de los siguientes casos:

- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- En general, cualesquiera otros que considere justificados.

El trámite previo de comunicación no será de obligatorio en los casos de fuerza mayor o circunstancias de carácter imprevisible.

Artículo 42.- Pérdida del derecho de estancia en CEMIDI.

El cesionario perderá el derecho de disfrute del local y servicios comunes que se prestan en el semillero de empresas, aunque se halle al corriente en el pago de los derechos correspondientes en el siguiente caso:

Cuando el local estuviera cerrado o sin dedicarse a la actividad correspondiente durante 30 días consecutivos, excepto si mediare causa justificada y así apreciada por el Ayuntamiento.

Artículo 43.- Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que se determinan en los artículos siguientes, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas penalmente, en cuyo caso se pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente.

Artículo 44.- Clasificación.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del CEMIDI.

Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local arrendado o cedido para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al CEMIDI o en su relación posterior, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el CEMIDI durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la normativa de aplicación y la comisión de tres



faltas graves.

Artículo 45.- Sanciones.

Las infracciones leves se sancionarán con una suspensión del derecho de uso del local y de los servicios comunes por un plazo de 1 mes; las infracciones graves se sancionarán con la suspensión de los derechos del cesionario por un periodo de 6 meses y las infracciones muy graves se sancionarán con la resolución del contrato de cesión de uso. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

Artículo 46.- Recursos.

Contra las resoluciones del órgano competente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar igualmente desde la notificación.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

En el expediente obra informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de fecha 11 de octubre de 2016, que sirve de fundamento a esta propuesta.

Tras la exposición de la Sra. Rosique García, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien anunció que de momento el voto de su grupo sería favorable a la aprobación inicial de este Reglamento.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. J. Rubén Tardido Izquierdo, quien afirmó que su grupo apoyaba esta propuesta, puesto que consideraban que era necesaria la elaboración de un Reglamento para poder darle funcionamiento al Top Cemidi. A lo que añadió, que al tratarse de una aprobación inicial

posteriormente podían realizar las aportaciones que estimaran oportunas.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por la Sra. Rosique García, asegurando que debería ponerse en funcionamiento lo antes posible.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien al igual que los anteriores portavoces también anunció el voto favorable de su grupo en este punto, manifestando que deseaban que la puesta en valor del Top-Cemidi fuera una gran oportunidad de negocio para muchas empresas de nuestro Municipio o empresas que quisieran instalarse en él.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Centro Empresarial para la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Segundo: Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Tercero: Continuar la tramitación legal prevista del expediente.

5º.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE AGRADECIMIENTO A LOS COLABORADORES PARA LA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL “ASTRAL”.

A continuación, por D. Carlos López Martínez, Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, se dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda y Comunicación, al Pleno del Ayuntamiento, tiene el honor de elevar la siguiente:

MOCIÓN

El pasado Viernes 14 de octubre se proyectaba en el Salón de Actos del Centro Cívico de Torre-Pacheco la película documental “Astral”, obra del periodista Jordi Évole, en un proyecto conjunto realizado de la mano de la Asociación Cultural Pilar Antón y la Concejalía de Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

“Astral” cuenta la historia de un velero de lujo reconvertido en barco de salvamento para aquellos que día a día cruzan el Mar Mediterráneo en busca de un futuro



mejor. La película, que ha recibido excelentes críticas de público y expertos, supone en relato vivo de un drama que sufren miles de personas cada día. En palabras del crítico del periódico “El Español”, Peio Riaño, Astral “tampoco es otro reportaje más [De Jordi Évole], porque no habla de nosotros, esta vez quiere que seamos ellos. Otros. Hombres y mujeres libres encerrados en países demenciales. Hombres y mujeres libres encerrados en cuerpos negros. Hombres y mujeres libres que se creen blancos mirando un documental y llorando por lo privilegiados que son, siendo refugiados en su propio país.”

El éxito de la proyección superó las expectativas. Casi 300 entradas vendidas, y 1500 euros recaudados gracias a la venta de butacas y a la fila cero, según los datos que nos ha trasladado la Asociación Cultural Pilar Antón, organizadora con la colaboración del Ayuntamiento en este evento. Esta cantidad será donada por la Asociación a la ONG Proactiva Open Arms, protagonista del documental y responsable del salvamento de más de 15.000 personas en el Mar Mediterráneo durante los últimos cuatro meses.

Pero hay más personas y entidades sin cuya concurrencia no hubiera sido posible la proyección y el éxito de esta experiencia, y cuya labor altruista consideramos debe ser agradecida expresamente por el Pleno. En primer lugar, a Roger Ortuño Rosique, vecino de Torre Pacheco, que fue quien trasladó a la Concejalía de Comunicación la oportunidad de proyectar el documental y se encargó también de su difusión en las Redes Sociales, cuya determinación en el proyecto fue clave para su éxito.

A la productora del programa “Salvados”, Producciones del Barrio, por la puesta en disposición de todos los medios necesarios en tiempo y forma y de manera totalmente gratuita para la proyección del documental y su difusión; a los trabajadores de los servicios de cultura, comunicación y electricidad, por su buen hacer y compromiso, y al resto de trabajadores del Ayuntamiento que, de forma desinteresada, han colaborado con esta causa.

Del mismo modo, a la Asociación Cultural Pilar Antón, por su capacidad de trabajo y gestión que han permitido que el evento pudiera culminar con éxito.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar, en nombre de la Corporación Municipal, a las personas y entidades que han colaborado de manera altruista por el éxito en la proyección

del documental “Astral”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco, 19 de Octubre 2016.”

Tras su lectura, el Sr. López Martínez, agradeció la asistencia al resto de los miembros de los Grupos Municipales, y realizó una mención especial a Roger Ortuño Rosique por su gran trabajo y compromiso.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, D. Francisco R. Martínez Meroño Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad con la propuesta formulada, manifestando todos ellos, su intención de repetir este tipo de iniciativas para poder continuar conociendo estas otras realidades que tanto necesitaban de nuestra comprensión y ayuda.

En su intervención, el Sr. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), aprovechó la ocasión para requerir al ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, que en los próximos presupuestos del año 2017 se habilitara una partida para la Cooperación Internacional y el Desarrollo, siempre y cuando, en materia competencial nos lo permitieran.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar, en nombre de la Corporación Municipal, a las personas y entidades que han colaborado de manera altruista por el éxito en la proyección del documental “Astral”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS DEL MUNICIPIO.

A continuación, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. Raúl Lledó Saura, Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, quien dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“D. RAÚL LLEDÓ SAURA, Concejal de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de



Torre-Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

PROPUESTA

El deporte constituye una actividad de máxima importancia y relevancia en las sociedades modernas. Es evidente que la práctica deportiva va íntimamente ligada con el desarrollo armónico e integral de las personas, en la mejora de su salud y calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos, además de revelarse como un eficaz instrumento de solidaridad y hermanamiento entre los pueblos.

Se asocia directamente a un modo de vida saludable con el que se contribuye a la mejora de las propias condiciones físicas, así como a valores de superación, lucha, respeto a los demás y a las normas, y de crecimiento personal basado en el esfuerzo y en la mejora del propio rendimiento.

La Carta Europea del Deporte para Todos de 1975, actualizada en 1992, adoptada por la Conferencia de Ministros Europeos responsables del deporte, reconoce la práctica del deporte como un derecho general de los ciudadanos y el deber de los poderes públicos de estimularla con fondos públicos de manera apropiada. La trascendencia del deporte en las sociedades contemporáneas es tal que ha sido reconocida en numerosos textos constitucionales. Así, la [Constitución española de 1978](#), en su artículo 43.3, señala que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte.

En Torre-Pacheco, todos los amantes del deporte estamos en enhorabuena. El pasado 10 de Septiembre pudimos disfrutar de los actos organizados por clubes y asociaciones deportivas de nuestro municipio en colaboración con la Concejalía de Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en la “I Feria del Deporte” bajo el lema “El Deporte Cerca de Ti”. Esta I Feria, tenía como propósito dar a conocer a los vecinos y vecinas del municipio la gran oferta de actividades deportivas que pueden practicarse en las instalaciones municipales, así como cada uno de los clubes deportivos de nuestro pueblo, que hacen durante todo el año una fantástica labor de promoción del deporte base y de competición.

Es obligatorio hacer un público reconocimiento y agradecimiento público a cada uno de estos clubes. El buen hacer de los profesionales de sus profesionales, su pasión por el trabajo bien hecho, su preocupación por el deporte base. A todas las personas, a

voluntarios y empresas, que de forma completamente altruista, hacen posible que cada una de estas asociaciones deportivas salga hacia adelante y que el deporte en el municipio brille de una forma muy especial.

Gran número de niños y niñas son los que participan y disfrutan del deporte a través de la oferta que Torre-Pacheco tiene, y que no solo forman parte del deporte base municipal, sino que son miembros de la élite deportiva nacional.

Algunos de estos deportistas que llevan el nombre de nuestro municipio dentro y fuera de nuestras fronteras son:

- Donato Martínez Mateo, medalla de plata en la prueba de 400 metros vallas del Campeonato de España veteranos mayores de 45 años de atletismo en pista al aire libre. Club de Atletismo de Roldan.

- Ángel José Conesa Guillén, Campeón de España Júnior 2015, 5º en el Campeonato de Europa Júnior de 2015, Plata en el Campeonato de España de Clubes 2015, Bronce en la Copa Presidente de Alemania de 2016 y Oro en el Open de España 2016 Taekwondo. Club Koryo.

- Joaquín Albaladejo Cegarra, Subcampeón de Europa Cadete 2015, 5º del Mundo Cadete 2015 y Subcampeón de España Júnior 2016. Taekwondo. Club Koryo.

La presencia de la mujer en los diferentes ámbitos del deporte, es una barrera que aún tenemos pendientes de eliminar. Hemos de desarrollar y adoptar proyectos y actividades que tengan como objetivo la igualdad en todos los sectores. Deportistas como:

- Isabel M^a Sánchez Jiménez, Bicampeona de España Absoluta en peso olímpico de - 49 kgs. en 2014 y 2015. Medalla de Bronce Sénior en 2016. Taekwondo. Club Koryo.

- Andrea Rabal Armero, Subcampeona de España Cadete 2016

- Nadia Férrez Moreno, Subcampeona de España de Boxeo 2016 . Club Koryo.

- Raquel Olmos Ros, Subcampeona de España Femenina de Golf Sub 18. Primera clasificada Campeonato Absoluto de la Comunidad Valenciana 2016. Medalla de bronce con el equipo nacional en el Campeonato de Europa Sub 18 femenino por equipos. Primera clasificada en el ranking nacional de la Federación Española de Golf Sub 18. Beca Blume de la Escuela Nacional de Golf.

- Gloria Rodríguez, Campeona de la “Copa Fémimas de España Fémimas XIV Trofeo Roldan”, Oro en persecución individual, plata en puntuación, plata en persecución por equipos en el Campeonato de España.

- Irene Méndez, Plata en persecución por equipos en el Campeonato de España.

Y por supuesto, entrenadores y directores deportivos de clubes como:

- José Antonio Martínez , Director Técnico del Club Ciclista Roldan, Galgos del Sol, y



Director Técnico del equipo integrado por Gloria Rodríguez, Pilar Núñez, Irene Méndez y Cecilia Sopena y que tan buenos resultados nos ha dado, alcanzando los objetivos por el que ha trabajado durante los últimos meses en el velódromo de Torre Pacheco.

•Rafael Alcazar Corona: Entrenador Nacional de Taekwondo. Técnico Nivel II en la especialidad de Taekwondo. Técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Director Técnico de la Federación de Taekwondo de la Región de Murcia desde el año 2002. Técnico/entrenador de la Real Federación Española de Taekwondo desde el año 2005. Entrenador del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina desde el año 2006. Técnico responsable del Taekwondo Adaptado a nivel nacional. Técnico/Seleccionador de Taekwondo en los Campeonatos de Europa de la categoría Cadete en los años 2005, 2007, 2009, 2011, 2013 y 2015. Técnico/seleccionador de Taekwondo en los Campeonatos de Europa de la categoría Júnior en los años 2006, 2008, 2010, 2012 y 2016. Técnico/seleccionador de Taekwondo en los Campeonatos del Mundo de la categoría Júnior en los años 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016. Técnico/seleccionador de Taekwondo en los Campeonatos de Europa de la categoría Sub -21 en los años 2011, 2013 y 2015. Técnico/seleccionador de Taekwondo en los Campeonatos del Mundo Cadete en los años 2015 y 2016. Trabajos de cooperación con el Equipo Olímpico en 2008, 2012 y 2016. Trabajos de análisis estadístico para los JJ.OO. en 2012 y 2016. Técnico/seleccionador de Para Taekwondo en Campeonatos de Europa y en los Campeonatos del Mundo de 2014, 2015 y 2016

Todos estos son resultados del año 2016, que junto a su palmarés, hacen méritos suficientes para elevar al Pleno la siguiente propuesta:

1. Agradecer el compromiso de clubes, directivos, técnicos, familiares, voluntarios, y sobre todo, a sus deportistas, el compromiso adquirido con su municipio, y transmitir de esta forma los valores necesarios para la integración, el respeto a las normas y las personas, la tolerancia, la perseverancia, el trabajo en equipo, la auto-disciplina, la responsabilidad, la cooperación, la honestidad y la lealtad a sus deportistas tanto en la base como en la élite.

2. Agradecer y felicitar a estos deportistas y directores técnicos, que en lo que

llevamos de año 2016 han sido los más destacados, su esfuerzo y dedicación, además de llevar y hacer que el nombre de Torre-Pacheco resuene por todo lo alto por medio mundo.

3. Incluir a estos deportistas y directores técnicos más destacados del año 2016, a la propuesta del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para el procedimiento de selección a los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia correspondientes al año 2016, cuyo plazo finaliza el próximo miércoles día 2 de noviembre.

4. Dar traslado del presente acuerdo a clubes, deportistas y directores técnicos, así como a la Consejería de Cultura y Portavocía y Dirección General de Deportes de la Región de Murcia.-No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-Torre-Pacheco a 19 de octubre de 2016.”

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien reveló que la posición de su grupo era favorable a esta propuesta. Además, agradeció a estos colectivos su gran trabajo y esfuerzo para alcanzar todos estos frutos.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, anunció el voto favorable de su grupo. Al mismo tiempo, hizo referencia al Club de Tenis de Torre-Pacheco, destacando que también contaba con excelentes deportistas.

D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por el Sr. Lledó Saura, extendiendo dicho reconocimiento a las familias de los deportistas por ayudarles a conseguir esos méritos.

Por último, D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, también se sumó a esta felicitación. Afirmó, que el Ayuntamiento siempre les había mostrado a todos ellos un total apoyo. Terminó su intervención, resaltando que era un orgullo para todos los pachequeros, contar con todos estos jóvenes y no tan jóvenes, que tanto se sacrificaban para poder llevar el nombre de Torre-Pacheco por toda la geografía nacional e incluso internacional.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REDUCCIÓN DEL TIPO DEL IBI.



Acto seguido, el Sr. Alcalde, cedió la palabra a la ponente de la Moción que se transcribe a continuación, para su lectura y exposición:

“Juana María Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, al Pleno del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, tiene el honor de elevar la siguiente,

MOCION

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto enmarcado en el sistema tributario local de España, de exacción obligatoria por los Ayuntamientos, que grava el valor de titularidad dominial que recae sobre los bienes inmuebles localizados en el municipio donde se recauda el tributo.

El pasado mes de Julio, el equipo de gobierno formado por el Partido Independiente y el Partido Socialista Obrero Español, anunciaban una bajada del IBI en Torre-Pacheco. Esa bajada se debe a la no aplicación de Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que imponía una subida del 0,036 por ciento a las viviendas que tuvieran un valor catastral superior a 58.482,79 euros.

Este Real Decreto, también impedía a los Ayuntamientos, bajar el tipo impositivo de dicho impuesto, debido a la situación económica en la que se encontraba nuestro país, cuando el Partido Popular llegó al gobierno (crecimiento nulo, batacazo en el empleo, más de 5.000.000 de parados y un 46% de tasa de paro juvenil, 1,4 millones de familias tienen todos sus miembros en paro, deuda de la Administración en un 67,4%, se recortó en gasto social más que en ningún gobierno anterior, 15.000 millones de euros, se congelaron las pensiones y se bajó los sueldos a los funcionarios...).

Debido a que esta situación económica del país ha mejorado, este Real Decreto ha dejado de aplicarse, por tanto se da luz verde a los Ayuntamientos para que puedan bajar el tipo impositivo del IBI.

Por tanto, si este Ayuntamiento, quiere de verdad bajar el IBI a todos los vecinos del municipio, y no solo dejar de aplicar la subida que a ciertas viviendas impuso el Gobierno de la Nación desde 2011, tendría que bajar el tipo impositivo.

Es por ello, que se propone, al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Debido a la no aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, instar al equipo de gobierno a bajar el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles al menos hasta el 0.6 por ciento.- No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordara lo que estime más oportuno.-En Torre-Pacheco, a 21 de septiembre de 2016.”

En el expediente obra informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de octubre de 2016, e informe de la Jefe de la Sección Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2016, que sirven de base a esta propuesta.

Tras su lectura, la Sra. Madrid Saura, instó al Equipo de Gobierno a que mostrara su voluntad política, decidiendo si verdaderamente querían bajar el IBI a todos los vecinos del Municipio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), quien proclamó el voto de abstención de su grupo. Afirmó, que como recogía el cuerpo de la propuesta, el IBI no había bajado en nuestro Municipio sino que lo que había ocurrido era que este Real Decreto había dejado de aplicarse. A lo que añadió, que su grupo consideraba que no podían prometer a los vecinos una bajada de impuestos porque posiblemente la situación económica y financiera de este Ayuntamiento no lo permitiera. Además, solicitó al Grupo Municipal Popular, que señalara donde procedía recortar en el gasto, puesto que esta propuesta repercutiría en una bajada de ingresos y, debíamos de tener en cuenta, la deuda y el plan de ajuste al que estaba sometido este Ayuntamiento.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que este tipo de propuestas al final eran “propagandísticas” y “demagógicas”, y conociendo la situación actual de nuestro Ayuntamiento, deberían atender a la responsabilidad antes de proponer una bajada de impuestos, puesto que, no tenía ningún sentido. Por ello, al igual que el Sr. Martínez Meroño, les instaba a que explicaran cuales eran sus pretensiones y señalaran donde consideraban que se podían hacer los recortes. Terminó, el Sr. Tardido Izquierdo, anunciando el voto de abstención de su grupo, aunque afirmó que si le daban las explicaciones oportunas a lo mejor votarían esta propuesta de manera favorable.

D. Carlos López Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, manifestó su conformidad con lo expuesto por los anteriores portavoces de los Grupos Municipales Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) y Ciudadanos. Seguidamente, hizo referencia a los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Jefatura de la Sección Económico-Administrativa, señalando que estaríamos ante un incumplimiento



de las medidas del plan de ajuste, si el Grupo Municipal Popular no proponía otras alternativas. Además, deberíamos atender a los posibles efectos que pudiese tener sobre la estabilidad y la regla de gasto. Por ello, consideraba que el objetivo principal, era plantear como tenía que evolucionar este impuesto, puesto que el IBI en Torre-Pacheco tenía unas particularidades y, en muchos casos, los valores catastrales en nuestro Municipio no correspondían con la realidad. Por este motivo, consideraban que ésta era la vía a seguir antes de profundizar en cómo debían hacer frente a esta bajada de impuestos. Continuó, diciendo que el Catastro estaba trabajando en una nueva ponderación de medidas de esos valores catastrales, que quizá puedan ajustarse a la realidad tributaria de muchos vecinos. Por otro lado, añadió que este año, se había dado cuenta, para conocimiento de los vecinos, de esas bajadas de los tipos como consecuencia de este Real Decreto, tanto de la bajada del tipo en el 6% a las viviendas que tuvieran un valor catastral superior a 58.482,79 euros, como del cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de Extremadura que pasaba a considerar los suelos que eran urbanos a rústicos a efectos tributarios. Por lo tanto, estábamos frente a una merma en los ingresos que rondaba aproximadamente el millón de euros, aunque en parte estaba amortiguada, porque en el presupuesto se intentó cuadrar a criterio de caja la entrada de ingresos del IBI y el resto de impuestos. Concluyó su intervención, invitando al Grupo Municipal Popular a reunirse cuando empezaran a solventar los problemas financieros de este Ayuntamiento, para hacer una reflexión conjunta entre todos los grupos respecto a este impuesto, a los ingresos y a como tenían que concretarse durante el año 2016. Por todos estos motivos, su grupo votaría en contra de esta Moción.

D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, dijo que políticamente esta propuesta a los vecinos les podía generar muy buenas sensaciones, sin embargo, era “demagógica” y “muy política”, puesto que el partido popular lo que debería haber hecho, desde que empezó a gobernar en mayo del 2003 hasta que se aprobó ese Real-Decreto para la corrección del déficit público en el año 2011, era bajar progresivamente el tipo impositivo. Por todo lo expuesto, el voto de su grupo sería en contra.

Finalmente, intervino la Sra. Madrid Saura, ponente de la moción, quien comenzó su

intervención diciendo que no se trataba de ninguna “demagogia”, puesto que eran datos de la Web del Ministerio de Hacienda desde el año 2000, año en el que el partido popular no gobernaba en el Ayuntamiento, que recogían que el tipo impositivo había ido creciendo. Sin embargo, aunque reconocía que se podía haber bajado más, desde el año 2004 al 2011 el tipo impositivo bajó del 0,78 al 0,63. Afirmó, que aprobar esta moción no era tan complicado en un presupuesto de casi 33 millones de euros, por lo que propuso al Concejal-Delegado de Hacienda, el Sr. López Martínez, que ambos elaboraran un borrador de los presupuestos para evaluar cómo debían proceder para reducir el tipo impositivo del IBI. Terminó su intervención, diciendo que su grupo consideraba que el Equipo de Gobierno, demostraba que no tenía “voluntad política” de bajar este impuesto. En el turno de réplica hicieron uso de la palabra, D. Carlos López Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista; D^a Rosalía Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente y D^a Juana María Madrid Saura, concejal del Grupo Municipal Popular, quienes reiteraron lo expuesto anteriormente en sus respectivas intervenciones.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVIERON D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes). En total: DOS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones), acordó desestimar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus extremos.



8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TORRE-PACHECO SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA.

Acto seguido, para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien explicó que se trataba de una propuesta para la habilitación de una partida presupuestaria en el próximo ejercicio 2017 para la puesta en marcha de un Centro de Medicina Deportiva, aunque le habían informado que el Ayuntamiento no tenía competencias sobre esta materia.

En el expediente consta informe de Secretaria General de fecha 27 de octubre de 2016.

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. J. Rubén Tardido Izquierdo portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, reconoció que se trataba de una propuesta positiva para nuestro Municipio, sin embargo, solicitó que este asunto quedara “sobre la mesa” para evaluar el coste de este servicio y el contenido del informe emitido por la Sra. Secretaria General. Por ello, el voto de su grupo sería el de abstención.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dijo que se trataba de una propuesta bastante interesante, no obstante, consideró que deberían ceñirse al contenido de dicho informe para evaluar si era o no posible la prestación de dicho servicio. Por este motivo, en estos momentos, no podía manifestar el sentido del voto de su grupo.

D. Raúl Lledó Saura, concejal del Grupo Municipal Independiente, afirmó que eran conscientes de la importancia de la prestación de este servicio de medicina deportiva en nuestro Municipio. Sin embargo, pensaban que este asunto debía quedar “sobre la mesa”, hasta que no se analizara tanto el contenido del informe emitido por la Sra. Secretaria General como los posteriores informes que se solicitarían a la CC.AA.

Doña Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, dijo que aunque se tratara de una competencia impropia, no significaba que no lo pudiéramos prestar siguiendo el procedimiento establecido en la Ley. Por este motivo, el voto de su grupo sería favorable en este punto.

En estos momentos, intervino el Sr. Alcalde, para indicar que el informe emitido por la

Sra. Secretaria General, efectivamente reflejaba que la prestación de este servicio era una competencia impropia y, puesto que, varios Grupos Municipales habían solicitado que este asunto quedara “sobre la mesa” procedía someterlo a votación.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, solicitó que la Sra. Secretaria se pronunciase y explicara el contenido de su informe. Así mismo, afirmó que si se trataba de una competencia impropia, su grupo también solicitaría dejar esta propuesta “sobre la mesa” y posteriormente procederían a su reformulación.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, cedió el uso de la palabra a la Sra. Secretaria General, quien en primer lugar, quiso aclarar que, según el artº 92 del R.O.F.R.J, cuando cualquier concejal solicitaba que un asunto quedara “sobre la mesa”, no procedía debatir ni votar ese punto del Orden del Día. A lo que añadió, que no tenía ningún inconveniente en dar las explicaciones oportunas respecto al contenido de su informe, sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en este artículo y a las intervenciones de algunos grupos municipales, faltaría un informe sobre el coste de este servicio para que pudieran pronunciar el sentido de su voto. Finalmente, la Sra. Secretaria General, procedió a exponer el contenido de su informe.

En estos momentos, el Sr. Alcalde sometió a votación dejar este asunto “sobre la mesa”. D. Francisco R. Martínez Meroño, (Ganar Torre- Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); Juan S. Sánchez Saura (Partido Socialista), Dª. Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco), y Doña Josefa Marín Otón (Partido Popular), en nombre de sus compañeros de Corporación, mostraron su conformidad de dejar este asunto “sobre la mesa”.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó dejar “sobre la mesa” la propuesta del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) sobre la puesta en marcha del Servicio de Medicina Deportiva.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE GANAR TORRE-PACHECO SOBRE PROMOCIÓN Y CELEBRACIÓN DE UNA FERIA EDUCATIVA.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Martínez Meroño. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“PROPUESTA PARA LA PROMOCION Y CELEBRACION DE UNA FERIA



EDUCATIVA.

Las ferias educativas se han convertido en una herramienta eficaz, para que los centros educativos y de enseñanza tengan una toma de contacto directa con estudiantes y con los responsables de los mismos.

Estos encuentros permiten un acercamiento muy importante entre educadores y alumnos, pues proporcionan a los centros educativos una visión muy realista de las necesidades estudiantiles al conocer de primera mano las cuestiones que más preocupan a los estudiantes y por otro lado, dan a los alumnos la oportunidad de exponer a los orientadores sus principales dudas desde un punto de vista más personal. La interacción también se da entre estudiantes, pues esta especie de “foro abierto” sirve también para intercambiar experiencias con otros alumnos y compartir inquietudes.

En estos certámenes además se pueden seguir talleres, seminarios, máster class y otras actividades que dan al alumno una visión de 360 grados sobre las materias que más le interesan y una aproximación mucho más exacta a los centros de enseñanza que baraja para la continuación de estudios.

Nuestro municipio reúne unas condiciones inmejorables para acoger este tipo de ferias que supondrían para la Comarca de Cartagena un foco de atención muy importante, albergamos unas instalaciones inmejorables como “IFEPA”, con los que contamos con convenios de colaboración, así como de la misma forma hemos llevado al efecto la bonificación de determinados impuestos.

Por todo el expuesto se propone el siguiente acuerdo:

Que se habilite una partida presupuestaria para el ejercicio 2017, reforzando si hiciera falta el actual convenio de colaboración con IFEPA y la coordinación de todas las concejalías competentes en la materia, para que esta Feria pudiera llevarse al efecto.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien anunció el voto favorable de su grupo, sin embargo, con respecto a la habilitación de una partida presupuestaria, consideró que no era necesaria si se firma un convenio con IFEPA.

Acto seguido, en nombre del Grupo Municipal Socialista, su concejal D. Carlos López

Martínez, reconoció que se trataba de una propuesta bastante acertada, no obstante, si no había ninguna objeción proclamarían el sentido de su voto tras la intervención de D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, puesto que le constaba que había elaborado una propuesta una vez estudiado este asunto con los técnicos.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, en primer lugar, dijo que su grupo opinaba que se trataba de una buena iniciativa. Expuso, que una vez estudiado este asunto con la Técnico de Juventud que organizaba esta feria cuando se celebraba en IFEPA, planteaban al Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), modificar su propuesta incluyendo dos acuerdos, el primero de ellos era llevar a cabo los trámites oportunos para ofrecer a la comunidad educativa regional y/o comarcal el uso del Recinto Ferial IFEPA para la celebración de una feria educativa; y el segundo, celebrar una feria educativa local como proyecto inicial. La portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, indicó que una vez aclararan como iba a finalizar la moción y qué se iba a solicitar, proclamarían el sentido de su voto.

Acto seguido, el Sr. Alcalde, intervino para reiterar lo expuesto por la Sra. Martínez Sánchez.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, el ponente de la propuesta, el Sr. Martínez Meroño, quien afirmó que su grupo aceptaba la propuesta de enmienda planteada por la Sra. Martínez Sánchez.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, todos los Grupos Municipales, expresaron su voto favorable a la propuesta de enmienda.

En su intervención, la Sra. Marín Otón, propuso que si se celebraba una feria local se tuviera en cuenta, aunque se desestimó, la propuesta presentada por su Grupo Municipal en el Pleno Ordinario del pasado día 31 de marzo de creación de una “Guía Educativa para el Municipio”, que recogía dos acuerdos, el primero de ellos era elaborar una Guía de Educación del municipio de Torre Pacheco para el curso 2017-2018 y mantenerla actualizada año tras año; y el segundo, coordinar con todos los Centros Educativos del municipio unas Jornadas de Puertas de cara a los nuevos procesos de matriculación que se abrieran para el curso 2017-2018.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y la Corporación Plenaria, por unanimidad de todos sus miembros, adoptó los siguientes



acuerdos:

- “1.- Llevar a cabo los trámites oportunos para ofrecer a la comunidad educativa regional y/o comarcal el uso del Recinto Ferial IFEPA para la celebración de una feria educativa.
- 2.-Celebrar una feria educativa local como proyecto inicial.”

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE “ÁREAS PIPICÁN”.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Cánovas Martínez. A continuación, se transcribe íntegramente su contenido:

“MOCIÓN, que presenta Francisco Cánovas Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para su debate y/o aprobación.

MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA 2016

Exposición de motivos:

Una de las funciones de las Administraciones Locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y uno de los aspectos más relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de cada ciudad, pueblo o barriada.

Es también una realidad indiscutible, que esos espacios son además compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos, y generan más allá de las obligaciones y comportamientos regulados por las leyes y por el civismo ciudadano, puntos de vista muy personales, sentimientos y subjetividades que surgen del amor a las mascotas.

De forma tradicional por parte de nuestras Administraciones, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de "prohibido perros" en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando no las cumplen.

Un PIPICAN es una zona habilitada exclusivamente para perros, situada en cualquier zona urbana, pero sobre todo en parques o zonas de paseo. Se trata de un recinto acotado

que suele ser de entre 1 a 3 metros cuadrados de extensión donde el suelo es de arena. Están pensados y preparados para que los perros hagan sus necesidades ahí y no en otros sitios del parque o de la zona. Suelen tener un palo en el centro con una señal.

Disponen de una papelera al lado para que los dueños recojan los excrementos del perro y los tiren a la basura. El Ayuntamiento es el encargado de su mantenimiento, que consiste básicamente en desinfectar la zona y cambiar la arena de forma periódica.

Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersión y superficie de jardines, como el nuestro, no precisan de la construcción de ningún parque específico distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, controlar el acceso organizado mediante una puerta, y proporcionar una papelera cercana para la recogida y limpieza de excrementos por parte de los usuarios, que son los responsables del buen funcionamiento cívico de esta iniciativa, y también los encargados de supervisar y controlar a sus mascotas.

Son muchos los pachequeros y pachequeras que tienen como animal de compañía uno o varios perros, por lo tanto no se trata de ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.

Las ventajas que encuentra el propio animal son evidentes al disponer de un espacio donde puede disfrutar con otros perros. Para los propietarios, también supone una posibilidad de relacionarse con otros amantes de los animales, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al que no desee la compañía de su mascota. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de perros. Un municipio que cuente con un pipicán es una ciudad más limpia, evitando así que los animales hagan sus necesidades en las aceras o en las zonas ajardinadas.

Los inconvenientes en principio no debería ser distintos a los que ya se generan en cualquier parque público, sino más bien al contrario, permitirían acotar la zona de convivencia a una más concreta respetando el resto. La higiene, los olores o el ruido suelen ser también argumentos utilizados por los detractores, aunque en realidad los servicios de limpieza y vigilancia encuentran más limitada su zona de acción con lo que su labor da mejores resultados. Por otra parte en estos lugares se encuentran más equipamientos como por ejemplo las papeleras, que con la colaboración de los humanos



evitan en buena parte estos inconvenientes.

Relativo a lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. - Adaptación parcial de algunos parques públicos o zonas de paseo para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros), dotándolos de un PIPICAN vallado, con una puerta de acceso, y contenedores específicos.
- 2.- Elaboración de un decálogo de normas de uso, y que se incorpore el mismo a la correspondiente ordenanza reguladora de tenencia de animales.
- 3.- Creación de una comisión compuesta por representantes de los distintos grupos políticos con representación municipal, técnicos de urbanismo, vecinos y colectivos interesados, para acordar el número de PIPICAN y las ubicaciones más idóneas de los mismos.
- 4.- Se incluya una partida en los presupuestos del próximo año para la creación y puesta en marcha de los citados PIPICAN.-No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 20 de Octubre de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), manifestó que les parecía una propuesta constructiva, sin embargo, proclamó el voto de abstención de su grupo, alegando que se habían puesto dos áreas y no habían funcionado por no disponer de los medios adecuados para ello.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dijo que la propuesta les parecía interesante, no obstante, su grupo apostaba por la creación de un parque canino. Y recordó, que su grupo había presentado Ruegos a este Pleno para realizar en primer lugar, una campaña de concienciación para la recogida de excrementos. Por ello, el voto de su grupo sería el de abstención.

D. Juan Salvador Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, proclamó el voto en contra de su grupo, argumentando que había quedado patente que los propietarios de los perros no utilizaban los Pipican, por ello, en estos momentos consideraban que era una inversión innecesaria. A lo que añadió, que se trataba de un problema de “civismo” no de falta de medios.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, concejal del Grupo Municipal Independiente, calificó esta propuesta como un poco “idílica” porque sería lo ideal, sin embargo, se había comprobado que estas áreas no habían funcionado. Prosiguió, diciendo que su grupo también apostaba por la creación de un parque canino, por tanto, su grupo votaría en contra de esta propuesta.

En estos momentos, hizo uso de la palabra el ponente de la propuesta el Sr. Cánovas Martínez, quien reiteró que su grupo consideraba que era una propuesta interesante. Y afirmó, que estas áreas habrían funcionado si se hubieran ubicado en una zona céntrica y más urbana con un mantenimiento adecuado no en una rambla cerca del campo.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez y Doña Verónica Martínez Marín. En total: ONCE VOTOS EN CONTRA.

SE ABSTUVIERON D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco. En total: DOS ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (ocho votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones), acordó desestimar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus extremos.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS “IMPROPIAS”.

Con la venia del Sr. Alcalde, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez Saura, quien dio lectura a una propuesta que literalmente dice así:



“D. **Juan Salvador Sánchez Saura**, Concejal-Portavoz del **Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, formula al Pleno la siguiente,

MOCION para instar al Gobierno Regional a la asunción o delegación y financiación de las distintas competencias impropias para los Ayuntamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente el Ayuntamiento ha ido asumiendo competencias que no son suyas, en unos casos por delegación expresa de la Comunidad Autónoma y en la mayoría de los casos para atender las demandas de sus vecinas y vecinos, ya que somos la administración más cercana, pero siempre con insuficiente o nula financiación por parte de la administración competente. Esta situación que es común a todos los ayuntamientos de España, dio lugar a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer competencias propias, estableciendo que las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la financiación adecuada. Añade que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista desea someter a debate y aprobación los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Regional a que de manera urgente se pronuncie sobre la asunción o delegación de las distintas competencias denominadas impropias para las EELL.

SEGUNDO.- En el caso de que se realicen las citadas delegaciones, comunique al mismo tiempo el importe de la financiación de las mismas.

TERCERO.- Instar a la Comunidad Autónoma a realizar una ley que defina las competencias de los Ayuntamientos respecto a los distintos servicios impropios así como su financiación.

CUARTO.- Manifiestar y transmitir al resto de Ayuntamientos de la Región, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de la educación, la sanidad y los derechos sociales de la ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio y por mejorar la cohesión social.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de la Asamblea Regional y a la Junta de la FMRM.”

Tras la exposición del Sr. Sánchez Saura, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D^a Rosalía Rosique García (Partido Independiente de Torre Pacheco) y D^a Josefa Marín Otón (Partido Popular) en nombre de sus compañeros de Corporación mostraron su conformidad con la Moción formulada, coincidiendo todos ellos en que era necesaria para poder prestar a los ciudadanos los servicios que necesitaban.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar la anterior Moción transcrita en todos sus extremos.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MEDIDAS DE PROMOCIÓN CULTURAL ENTRE JÓVENES.

Para la exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. A continuación se transcribe literalmente su texto:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejel-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Torre Pacheco.

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL ENTRE JOVENES

MOCIÓN

Hoy en día con la constante sobre exposición de las nuevas tecnologías y el uso que hacen los jóvenes de ellas, ocasiona que se olviden que existen actividades culturales tradicionales, así como el teatro, conciertos de música clásica, zarzuela, etc.

Los jóvenes son los actores principales en una sociedad y por tanto debemos tratar de cultivar en ellos valores sólidos y buenas costumbres que les permitan construir una clara identidad de quienes son y qué pueden aportar a la sociedad. El arte es un medio a través del cual los jóvenes van a poder desarrollarse, encontrarse a sí mismos y sensibilizarlos con el mundo. No obstante, falta impulsar el interés hacia el arte y sus distintas disciplinas en los jóvenes ya que existen muchos elementos en la sociedad que los distraen o que incluso los enrumban por el camino equivocado.



En Ciudadanos consideramos que desde el Ayuntamiento tenemos que poner todos los medios necesarios para promocionar la cultura en nuestros jóvenes.

Por todo ello, se plantea al Pleno el debate y aprobación de la siguiente MOCIÓN:

- 1.- Que se reserven siempre 20 asientos en el CAES en todas las actuaciones, representaciones, funciones de teatro, etc sean del tipo que sean para 20 jóvenes de nuestro municipio de edades comprendidas entre 16 años y 22 años.
- 2.- Que éstas entradas sean entregadas en formato papel siempre con tiempo suficiente en los institutos que serán los encargados de hacer el sorteo, ya sea mediante las AMPA, desde dirección, o por el medio que se considere más adecuado.
- 3.- Dadle difusión a estos sorteos mediante la Radio Municipal de Torre-Pacheco.

No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 21 de octubre de 2016.”

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño, quien manifestó que se trataba de una propuesta constructiva, por tanto su grupo la votaría de manera favorable, sin embargo, consideraban que los temas culturales y lúdicos se deberían ampliar a otros espacios no solamente al CAES, así como extenderlos por las pedanías.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en primer lugar, reconoció que se trataba de una Moción acertada, no obstante, le constaba que la Sra. Martínez Sánchez, Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, había elaborado una exposición sobre este asunto, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la legislación vigente, por ello, proclamaría el sentido de su voto tras su intervención.

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, expuso que su grupo compartía esta idea, sin embargo, consultado este tema con la Intervención Municipal proponía aprobar, en congruencia con el cuerpo de la Moción, estudiar la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de promoción de la cultura para los jóvenes mediante iniciativas como la reserva de entradas en los espectáculos que se representan en el CAES, así como en otras actividades de esa índole que se realicen por

parte de nuestro Ayuntamiento o en colaboración con el mismo.

Acto seguido, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien mostró su conformidad con el contenido de esta propuesta, no obstante, aceptaban la propuesta expuesta por la Sra. Martínez Sánchez.

Seguidamente, el ponente de la Moción, afirmó que su grupo aceptaba la propuesta de enmienda planteada por la Sra. Martínez Sánchez.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, la Corporación Plenaria, por unanimidad de los/as señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó adoptar la siguiente propuesta de enmienda:

“Estudiar la posibilidad de llevar a cabo un proyecto de promoción de la cultura para los jóvenes mediante iniciativas como la reserva de entradas en los espectáculos que se representan en el CAES, así como en otras actividades de esa índole que se realicen por parte de nuestro Ayuntamiento o en colaboración con el mismo”.

13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA INSTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE PROMUEVA LA DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE TORRE-PACHECO COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL.

Acto seguido, para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al ponente de la misma, el Sr. Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos. Cuyo tenor literal es el que sigue:

“D.RUBÉN TARDIDO IZQUIERDO, Concejales-Portavoz del partido Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Torre Pacheco.

AL AYUNTAMIENTO PLENO, PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA INSTAR A LA SOLICITUD COMO FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL ROSARIO.

MOCIÓN

En nuestro municipio, se celebran las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora La Virgen del Rosario desde siempre, justo después de los días de más calor del año durante los primeros días del mes de octubre. Nuestras fiestas siempre fueron referente de los municipios de la zona, zona agrícola en la que somos centro neurálgico. Siempre ha



habido actos importantes, el día 7 que es el día conmemorativo de la onomástica de nuestra patrona y el día de las carrozas, carrozas de las que los pachequeros nos sentimos orgullosos, que empezaron a realizarse ya por 1923, carrozas en las que nuestros vecinos invertían su tiempo durante el verano, y que luego desfilaban por el pueblo generando una guerra de confeti y serpentinas. Tanto desde los participantes de las carrozas cómo el público asistente, se ha estimulado la participación voluntaria siempre, los primeros premios de los que se tienen constancia datan del año 1942.

Cómo singularidad hace ya más de 30 años se introdujeron también las Peñas, Peñas en las que la actualidad participan un número importante de pachequeros que están todo el año esperando que lleguen sus días, días de fiesta que transmiten a sus hijos, y en las que invitan a sus amigos. Durante las fiestas las peñas organizan diferentes actos que ya están más que consolidados en el programa festero cómo podría ser el Tiro de Cuerda, Campeonato de Lanzamiento de melón y un sinfín de actividades. Alrededor de las fiestas se organizan exposiciones y actuaciones diversas. Hace más de 20 años, nacieron los Trinitarios y Berberiscos, después de un gran esfuerzo de recopilación histórica por parte de los promotores, fiestas que rememoraban las invasiones Berberiscas en la zona, fiestas que se celebran actualmente en Junio, porque buscaban su propia entidad, pero que daban colorido a las fiestas patronales mientras se estuvieron celebrando de forma conjunta. Las fiestas patronales se inician normalmente un viernes con el ya tradicional Chupinazo de inicio de fiestas.

Desde Ciudadanos entendemos que nuestras fiestas tienen la suficiente entidad y participación.

Por todo ello, se plantea al Pleno el debate y aprobación de la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Gobierno Municipal a que realice cuantas gestiones y trámites sean necesarios para conseguir la calificación de **Fiestas de Interés Regional para las Fiestas Patronales de nuestro municipio**, y así darle el reconocimiento y la proyección que se merecen.-**No Obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.**-En Torre Pacheco, a 21 de octubre de 2016.”

Abrió el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comenzado por el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), el Sr. Martínez Meroño,

quien manifestó que de momento la posición de su grupo era la de abstención, aunque esperarían a que el resto de los Grupos Municipales pronunciaran el sentido de su grupo. Argumentó, que se trataba de una propuesta un poco genérica, por tanto consideraban que, en concreto, se debería promocionar solo una actividad de las fiestas, por ejemplo, las carrozas.

D. Carlos López Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, expresó el total acuerdo de los componentes de su grupo con respecto a la propuesta formulada por el Sr. Tardido Izquierdo. Así mismo, puso de manifiesto que consideraban que las fiestas de este año habían sido las mejores en muchísimos años, por ello, quiso felicitar a todos los Concejales y, en especial, a la Concejal-Delegada de Festejos y Voluntariado y a todos los que habían trabajado en ellas, por su gran esfuerzo y dedicación.

D^a. Yolanda Castaño López, concejal del Grupo Municipal Independiente, se sumó a esta propuesta. Aprovechó la ocasión, para agradecer a las peñas su gran esfuerzo y su apuesta por el nuevo recinto ubicado en el Radar y, en general, a todos los que habían trabajado para que finalmente fuera un éxito. Explicó, que en primer lugar el Sr. Tardido Izquierdo, realizó una Moción solamente contemplando las carrozas, sin embargo, la habían ampliado a las Fiestas Patronales con más eventos, porque que en el año 2008 ya se comprobó que la puntuación era insuficiente para conseguir la calificación de Fiestas de Interés Turístico Regional. Finalizó su intervención, anunciando el voto favorable de su grupo.

En último lugar, hizo uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, quien también anunció el voto favorable de su grupo.

En estos momentos, el Sr. Alcalde, concedió el uso de la palabra al Sr. Martínez Meroño, para que corroborara el sentido del voto de su grupo. Finalmente, el Sr. Martínez Meroño, se sumó a esta propuesta.

Finalizadas las intervenciones de los Grupos Municipales, el Sr. Alcalde, agradeció los votos favorables emitidos, extendiendo dicho reconocimiento y felicitación a todo el Municipio de Torre-Pacheco.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR



SOBRE SERVICIO DE RESERVA “ON LINE” DE ESPACIOS MUNICIPALES.

Con la venia del Sr. Alcalde, para la exposición de esta propuesta hizo uso de la palabra la Sra. Roca Egea, Concejala del Grupo Municipal Popular, cuyo contenido es el que sigue: “La Concejala *M^a Teresa Roca Egea* del Grupo Municipal Popular de Torre Pacheco eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN PORTAL WEB DE RESERVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Entrados ya en el siglo XXI y en plena era de las tecnologías, no es de recibo que todavía haya que personarse físicamente en el Ayuntamiento para poder realizar una reserva de pistas deportivas, centros cívicos, salas municipales, etc.

Consideramos que el Ayuntamiento debe actualizarse a los nuevos tiempos y ofrecer una nueva forma de reservas que otorguen una mayor celeridad y facilidad a los vecinos en estos trámites.

Estimamos necesario que se cambie el sistema para la reserva de las pistas deportivas municipales y demás espacios municipales y se adapte a nuestros tiempos, sin necesidad de tener que formalizar una reserva de las instalaciones desplazándose hasta las dependencias municipales.

Para ello planteamos que se cree un portal web en el que se pueda ofrecer el servicio online de reservas a todos los vecinos. Con este sistema electrónico, los usuarios podrán realizar sus reservas las 24 horas del día, los 7 días a la semana, desde sus casas o teléfonos móviles, sin tener que desplazarse.

Este tipo de aplicaciones y adelantos tecnológicos optimizan y mejoran la gestión municipal al tiempo que impulsan la práctica deportiva, el asociacionismo, y en definitiva el dinamismo social y la participación ciudadana.

Actualmente hay muchas personas a las que les resulta bastante difícil poder acceder a reservar las instalaciones, ya que el actual sistema de reserva y pago de instalaciones contempla que cada usuario tenga que desplazarse hasta el Ayuntamiento para hacer dicha reserva. Un hecho que para la mayoría de las personas que trabajan resulta prácticamente imposible perder horas de su trabajo para realizar este trámite.

Por este motivo, y para facilitar este servicio de alquileres y reservas, pedimos al

Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Crear un portal web donde los vecinos y vecinas puedan hacer reservas y alquileres a través de internet, de las instalaciones municipales deportivas, culturales y demás espacios disponibles.-En Torre Pacheco a 21 de octubre de 2016.”

Tras la exposición de la Sra. Roca Egea, D. Francisco R. Martínez Meroño (Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes); D. José Rubén Tardido Izquierdo (Ciudadanos); D. Carlos López Martínez (Partido Socialista Obrero Español) y D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez (Partido Independiente de Torre Pacheco), en nombre de sus compañeros de Corporación mostraron su conformidad con la propuesta formulada.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Y sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los señores/as Concejales asistentes (la totalidad de los/as miembros que componen la Corporación), acordó aprobar en todos sus extremos la propuesta transcrita anteriormente.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ALEGACIONES A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PRESENTADA ANTE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 4/1994, DE 26 DE JULIO, DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A continuación, Doña Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, dio lectura a una propuesta que textualmente dice así:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE ALEGACIONES A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PRESENTADA ANTE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE REPORMA DE LA LEY 4/94, DE 26 DE JULIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA.

Ha tenido entrada en nuestra sede parlamentaria regional, una Iniciativa Legislativa Popular presentada SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 4/1994, DE 26 DE JULIO, DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURICA, en aplicación de la Ley 9/1984 de 22 de noviembre, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular de los Ayuntamientos y Comarcas. En virtud de esta norma y, en aplicación del art.20, presentamos las siguientes alegaciones:



PRIMERA: Es el Estado, en virtud del art. 149.1.30 de la Constitución, el que tiene la competencia exclusiva en esta materia:

“Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.”

En este sentido, la aprobación de esta Proposición de Ley para la modificación de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia tendría carácter inconstitucional, ya que el apartado 3 del artículo 36 que se ha propuesto supondría una evidente vulneración del principio de libertad de enseñanza, consagrado en el artículo 27 de la Constitución española, en concreto en sus apartados 1º y 6º:

1º Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

6º Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Del mismo modo, el artículo propuesto vulneraría lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, que desarrolla con carácter orgánico lo preceptuado en la Constitución Española, y que posibilita la creación de universidades privadas a personas físicas y jurídicas con sometimiento a los principios constitucionales y legales, siempre y cuando los centros universitarios obtengan las autorizaciones necesarias y se garantice la calidad de las enseñanzas universitarias impartidas.

En todo caso, los principios constitucionales mencionados son un fiel reflejo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea adoptada en el año 2000 y que inspira los Tratados constitutivos de la Unión Europea, por lo que la presente Proposición de Ley también iría en contra del artículo 14 de la citada carta, que consagra el derecho a la educación y cuyo apartado 3º establece los siguiente:

“Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.”

La aplicación práctica del apartado propuesto supondría privar totalmente a los centros universitarios no públicos de la posibilidad de utilización de las infraestructuras de los centros sanitarios públicos, lo que implicaría la imposibilidad material de que las universidades privadas impartan enseñanzas de grado y posgrado en el ámbito de las ciencias de la salud, dadas las exigencias de calidad que la normativa estatal aplicable en materia de prácticas docentes exigen a los centros universitarios, vulnerando con ello los principios constitucionales y europeos consagrados de libertad de enseñanza y libre empresa, el margen del evidente perjuicio que supondría tanto para los profesionales sanitarios como para la sociedad en su conjunto.

SEGUNDA: La imposibilidad de utilizar la infraestructura de hospitales por la Universidad privada o el resto de instituciones formativas de naturaleza privada que recoge la proposición de Ley, supondría una privación importante al desarrollo profesional de dichos hospitales ya que, si la Universidad pública no la utiliza voluntariamente como sucede actualmente por su ubicación, es lógico pensar que en el futuro tampoco lo haría y tendría escasísima demanda de prácticas, por lo que los profesionales no podrían ser tutores ni dar prácticas a alumnos, con lo que se impediría el desarrollo docente en dichos centros.

TERCERO: La capacidad docente de los Hospitales de la Región, es mayor de la demanda actual y su uso excluyente, en uno u otro sentido, lo único que hace es impedir la participación voluntaria de los profesionales en la formación de alumnos. Por ello, consideramos que, respetando las prioridades legales o convencionales, hay espacio suficiente para su uso compartido garantizando siempre tanto la asistencia sanitaria como objetivo primordial, como la formación y la docencia de calidad como objetivos complementarios.

CUARTA: Si se aprobara la Proposición de Ley en los términos empleados, los ciudadanos la Región de Murcia que cursaran estudios en la Universidad Privada, no podrían realizar prácticas en nuestra Comunidad, viéndose obligados a desplazarse a hospitales o instituciones públicas-privadas situadas fuera de la Región. Es decir, esta moción perjudicaría a más residentes murcianos, que se tendrían que marchar fuera de la Región, que aquellos a los que teóricamente beneficia.

QUINTA: En la actualidad hay decenas de murcianos que estudian titulaciones sanitarias en universidades públicas del resto de España e, incluso en el extranjero, que solicitan la realización de prácticas en los hospitales públicos de la región y que siempre que existe capacidad y no afecta a la asistencia sanitaria, se autoriza su realización con el beneficio que para dichos estudiantes y sus familias residentes en la región supone el realizar las



prácticas en su tierra y no en las Universidades en las que cursan los estudios. Con esta Proposición de Ley ello dejaría de ser posible y se originaría un perjuicio evidente a estos ciudadanos.

SEXTA: Normativamente, la Región de Murcia mediante el Decreto 203/2009, garantiza la libertad de enseñanza consagrada, tanto en la Constitución Española como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, pero a su vez lo conjuga con una preferencia a favor de las Universidades Públicas (art.4, apartado c) para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional en aquellos casos en que no sea posible compatibilizar plenamente ambas enseñanzas, si bien respeta, a su vez, el deber de la Administración de poner a disposición de los centros universitarios los medios materiales y humanos de los que sea titular para garantizar precisamente una enseñanza universitaria de calidad, tal y como exige la Ley de Universidades de la región de Murcia y, específicamente, el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que establece lo siguiente:

“Toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pre graduada, postgraduada y continuada de los profesionales”

Por el contrario, la aprobación de la Proposición de Ley tendría carácter inconstitucional por no respetar el principio de libertad de enseñanza consagrado en la Constitución Española y en el derecho comunitario anteriormente mencionados, pero además incumpliría la legislación sanitaria básica que establece la obligatoriedad de que el conjunto de centros y servicios que conforman el Sistema nacional de Salud estén a disposición de la docencia y la investigación.

EN CONCLUSIÓN: solicitamos sean retirados los preceptos inconstitucionales y de tratamiento desigual con nuestros estudiantes murcianos.-En Torre Pacheco a 21 de Octubre de 2016.”

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz de Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), puso de manifiesto que desconocían dónde se encontraba la vulneración de derechos y el objeto de esta Moción. Además, su grupo consideraba que

con el dinero de los impuestos de los ciudadanos, se debían financiar las instituciones públicas no las privadas. Por todos estos motivos, el voto de su grupo sería contrario a la propuesta.

D. José Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anunció el voto en contra de su grupo, alegando que esta propuesta no era objeto de debate ni votación en este Pleno, por tanto no la consideraban procedente.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, afirmó que esta propuesta estaba mal documentada y que el plazo para la presentación de alegaciones ya había finalizado, por tanto, esta propuesta no serviría para nada. Finalmente, anunció el voto en contra de su grupo.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su concejal, D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, quien en primer lugar, quiso matizar que su grupo no era contrario a la enseñanza privada. Explicó, que el problema era que no existían plazas suficientes para todos los alumnos que estudiaban enseñanzas de tipo sanitario en estos hospitales o centros públicos. Por ello, era lógico que en un hospital público tuvieran preferencia los alumnos de la Universidad Pública, y que la Universidad Privada estableciera convenios con los hospitales privados. Por todo ello, el voto de su grupo sería contrario a esta propuesta.

En estos momentos, hizo uso de la palabra la ponente de la propuesta, la Sra. Marín Otón, quien defendió lo expuesto en su propuesta.

En el turno de réplica, el Sr. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes) y el Sr. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, aseveraron lo expuesto en sus respectivas intervenciones.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

Finalmente, sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez



Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos en contra y ocho votos a favor), acordó desestimar en todos sus extremos la propuesta anteriormente transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa especial declaración de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto núm. 2568/1986, y el quórum exigido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno acordó incluir en esta sesión plenaria el siguiente punto:

16º.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INDEPENDIENTE, SOCIALISTA, CIUDADANOS Y GANAR TORRE-PACHECO (IZQUIERDA UNIDA-VERDES) EN APOYO A LA PROPUESTA DEL AMPA DEL CEIP EL ALBA DE ROLDÁN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN LA REVOCACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN AULA MIXTA.

A continuación, el Sr. Alcalde cedió la palabra a D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal-Delegada de Educación, Juventud y Empleo, quien dio lectura a una moción conjunta que textualmente dice así:

“Los portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco por el Partido Independiente de Torre-Pacheco, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos y Ganar Torre-Pacheco Izquierda Unida Verdes, al Pleno Municipal, presentan la siguiente

MOCION CONJUNTA EN APOYO A LA PROPUESTA DEL AMPA DEL CEIP EL ALBA DE ROLDÁN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN LA REVOCACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN AULA MIXTA

El pasado 26 de octubre de 2016, reunidos los miembros de la Directiva de la Asociación de Madres y Padres del Colegio de Educación Infantil y Primaria El Alba sito en la localidad de Roldán, acordaron solicitar a nuestro Ayuntamiento la siguiente propuesta:

“El CEIP El Alba nace por la necesidad de dotar al pueblo de Roldán de una infraestructura que diera respuesta educativa a largo plazo, debido a la saturación del CEIP Hernández Ardieta, por el crecimiento poblacional.

Con el paso de los años el CEIP El Alba va creciendo en número de alumnos, por ende, son cada vez más las necesidades de medios y de personal.

El centro cuenta, en el inicio de curso 2016/2017, con dos aulas de 4 años de 16 y 17 alumnos respectivamente, y un aula de 26 alumnos de 3 años.

Esta semana, desde el centro, han comunicado a los padres afectados, la decisión de la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Planificación, de dotar al centro de un aula mixta de 3 y 4 años, quedando las aulas de la siguiente manera:

-Aula de 3 años : 20 alumnos.

-Aula mixta de 3 y 4 años: 18 alumnos (lo máximo permitido por Ley).

-Aula de 4 años : 26 alumnos.

Las estadísticas demuestran que la escolarización fuera de plazo, es una constante en los dos centros a lo largo de todo el curso. Con esta medida, queda bloqueado 4 años en El Alba y 3 años en el Hernández Ardieta, privando de libre elección de centro del que gozamos en nuestro municipio y que ejercemos como derecho fundamental.

La totalidad de los padres afectados por esta medida, se han dirigido a Ampa, expresando su malestar y preocupación por esta medida ya adoptada con el curso iniciado. Entendemos que perjudica a la calidad de la enseñanza de estos alumnos.

Por los motivos anteriormente expuestos, al Ayuntamiento Pleno, solicitamos que adopten los siguientes acuerdos:

Primero: *solicitar a la Dirección General de Planificación la revocación de la creación del aula mixta.*

Segundo: *mantener las aulas como estaban al inicio del curso y dotar de los medios necesarios en caso de nuevas matriculaciones.”*

En este sentido, una vez corroborados los datos y como manifiesto de nuestro apoyo a esta comunidad educativa, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Instar a la Dirección General de Planificación Educativa de la Región de Murcia, a que revoque la creación del aula mixta de tres y cuatro años de infantil en el CEIP El Alba de Roldán.

Segundo: Solicitar además a dicho organismo que mantenga las aulas de tres y cuatro años de infantil tal y como estaban al inicio del curso, dotando al centro escolar de los medios necesarios en caso de nuevas matriculaciones.”



Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, todos los Grupos Municipales excepto el Popular que proclamó su voto de abstención, mostraron su apoyo a la propuesta del AMPA del CEIP El Alba de Roldán.

En su intervención, la Sra. Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, quiso aclarar que lo que había acordado la Consejería de Educación era legal, aunque algunos padres consideraran que no era justo la creación de aulas mixtas, sin embargo, debíamos tener en cuenta, que existían en muchos colegios de nuestro Municipio y no habían dado malos resultados.

En el turno de réplica, el Sr. Sánchez Saura y la Sra. Martínez Sánchez, reiteraron su conformidad a dicha propuesta.

Considerado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde, lo sometió a votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Don Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, Don Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, Don Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, Don Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, Don Carlos López Martínez, Doña Verónica Martínez Marín, D. J. Rubén Tardido Izquierdo y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: TRECE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Doña Juana María Madrid Saura, Don Francisco Bueno Rabadán, Don Francisco J. Albaladejo Cano, Don Nicolás Buendía Armero, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García y Doña M^a Teresa Roca Egea. En total: OCHO ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (trece votos a favor y ocho abstenciones), acordó aprobar en todos sus extremos la moción conjunta transcrita anteriormente.

(En este momento, el Sr. Alcalde, señaló que se habían cumplido las cero horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, día posterior al de la convocatoria, manifestando que autorizaba la continuidad de la sesión).

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

17°.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE COMPRENDEN LOS DECRETOS DEL 1.243 AL 1.443.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de septiembre que comprendían los decretos numerados desde el 1.243 hasta el 1.443 del año en curso. El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores y señoras concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

18°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se pasó a abordar el último punto de la sesión, correspondiente a los ruegos y preguntas planteados por los grupos políticos municipales:

I. PREGUNTA.

En primer lugar, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13576, dirigida al Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué medidas se pretenden adoptar ante el tráfico incontrolado que se está produciendo en la calle de “Las Escuelas”?”.

El Sr. Sánchez Saura, contestó diciendo que la Policía Local sancionaba a todos los vehículos que estaban mal estacionados. Prosiguió, diciendo que se debía tener en cuenta, que esa calle había que dejarla abierta para que, en su caso, los vehículos de emergencias pudieran circular por ella.

A continuación, el Sr. Martínez Meroño, insistió en que dada la situación actual debían adoptar otra medida adicional.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

II.-PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13577, dirigida al Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, el Sr. Galindo Rosique, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“¿Qué actuaciones se van a emprender ante el lamentable aspecto que presenta la rambla de la “Maraña”?”.



Contestó a la pregunta, el Sr. Galindo Rosique, quien expuso que el pasado día 20 de julio, se remitió un oficio a la Confederación Hidrográfica del Segura, para que procediera a la limpieza de todos los cauces y ramblas que atravesaban el Término Municipal de Torre-Pacheco. Sin embargo, el pasado día 13 de octubre, nos contestaron diciendo que carecían de recursos económicos para ello y, que si lo estimábamos oportuno, procediera el Ayuntamiento a su limpieza previa autorización administrativa de ellos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

III.- RUEGO.

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13578, dirigido al Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se cierre al tráfico la calle “RAMON Y CAJAL” hacia la plaza de don Herminio Alcaraz Romero, debido a que el suelo de dicha plaza está levantado y roto por el paso de los automóviles, además aunque la calle en cuestión tiene una señal de prohibido el tráfico, dicha prohibición no es acatada por nadie y utilizan la plaza de aparcamiento.”

Hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez Saura, quien dijo que era conocedor de este asunto, y para evitar esta situación, de momento se había iniciado una campaña para denunciar a los vehículos que estaban estacionados permanentemente en dicha zona. En cuanto al cierre al tráfico en la calle Ramón y Cajal, afirmó que próximamente cambiarían la señalización para que solo pudiera permitirse el acceso a los garajes, y además se prohibiría esa zona de carga y descarga habilitándola más próxima a la plaza.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

IV.-PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13655, dirigida al Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, el Sr. Galindo Rosique, cuyo texto se transcribe continuación:

“La Comunidad de Vecinos Residencial DITEL IV, han puesto de manifiesto en numerosas ocasiones el mal estado de las calles Lepanto y Princesa Leticia, de Balsicas, que los accesos al garaje de dicha Comunidad están sin asfaltar, que con las lluvias aún se deterioran más, existiendo grandes baches y desniveles entre el asfalto de la calle y el terreno, lo que dificulta en gran manera la circulación de los vehículos. ¿Qué medidas se pretenden emprender para resolver con los problemas planteados?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Galindo Rosique, quien dijo que una vez revisada la documentación que obraba en el expediente se había comprobado, que las obras de urbanización del Residencial DITEL IV habían sido ejecutadas conforme a su proyecto. Si bien era cierto, que la mitad de la calle Princesa Leticia, que no pasaba por el Residencial, estaba sin calzada aglomerada, por tanto, se tendría en cuenta para incluirlo en futuros planes de obras y servicios.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

V.- RUEGO.

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13.656, dirigido a la Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, la Sra. Guillen Roca, cuyo texto se transcribe continuación:

“Que se coloquen los contenedores para el plástico, vidrio y cartón para la Comunidad de Vecinos Residencial DITEL IV de la pedanía de Balsicas ya que carecen de los mismos.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VI.-PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Nicolás Buendía Armero, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13.768, y cuyo texto se transcribe continuación:

“Nicolás Buendía Armero, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal correspondiente, formula lo siguiente:

La semana pasada tuvo lugar en Roldán una asamblea de la Asociación de Vecinos, y una manifestación frente a la Delegación del Gobierno en Murcia. ¿Motivo? :la gran cantidad de robos que se vienen produciendo en esta pedanía y especialmente el que se produjo en el Colegio Hernández Ardieta.

A la asamblea del lunes 17 se trajo como propuesta la manifestación del viernes día 21, pero no como algo para debatir o a ver que opinaban los vecinos, sino como algo que parecía estar ya decidido que la gente se apuntara para ver cuantos autobuses hacían



falta...y si iba a ser legal o ilegal... ya se decidiría.

PREGUNTA:

¿Por qué los concejales del actual equipo de gobierno, especialmente los de Roldán y en particular el de Seguridad Ciudadana, no se presentaron a la asamblea de la Asociación de Vecinos, ni a la reunión anterior en el Centro Multiusos? ¿Es que no tienen ningún tipo de responsabilidad?

Esos concejales que juraron(amos) o prometieron(imos) los cargos y dijimos: "...con lealtad al Rey para guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado...", y que luego se saltan las normas y sí asisten a la manifestación ilegal.

Por supuesto que muchos vecinos asistieron a la manifestación, de buena fe y cansados de tantos robos. ¿Pero era necesario que alguien decidiera por ellos para que la manifestación fuera ilegal, sin convocar o fuera de plazo y a sabiendas? Podía haberse mandado un simple escrito, pero alguien decidió por los vecinos y no se hizo o se hizo fuera de plazo.

Estoy seguro de que se puede hacer mejor, nadie quiere que haya robos ¿Pero no asistiendo nadie del equipo de gobierno a esas reuniones y asambleas, se propicia que se manipule a los vecinos y no se pone un orden que garantice que las propuestas están dentro de la legalidad.-En Roldán, Torre Pacheco, a 24 de octubre de 2016."

El Sr. Alcalde, dijo que no se les invitó al tratarse de una reunión de vecinos. No obstante, la Asociación le había comunicado las inquietudes y problemas que debatieron. Además, le solicitaron que los acompañara a una reunión programada con el Delegado del Gobierno, a la cual asistió con varios Concejales del Equipo de Gobierno. Sin embargo, en representación suya se entrevistó la Primera Teniente de Alcalde, puesto que él debía asistir a la Mesa de Contratación y a las Comisiones Informativas convocadas para esa misma mañana.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el Sr. Sánchez Saura, Concejale-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, quien ratificó lo expuesto por el Sr. Alcalde. Además, dijo que mantuvieron una reunión con la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos; y varios Concejales del Equipo de Gobierno, incluido el Sr. Alcalde, estaban permanentemente en contacto con los vecinos de Roldán y con la dirección del Colegio

Hernández Ardieta.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VII. PREGUNTA.

Seguidamente se abordó una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13844, dirigida al Concejal-Delegado de Cultura y Deportes, el Sr. Lledó Saura, cuyo texto se transcribe continuación:

“Hemos tenido conocimiento de la presentación de la programación del “CAES” para el último trimestre ¿Por qué no se han modificado los horarios de las actuaciones adelantando muchos de ellos, y favorecer de esta manera al sector de la hostelería?.”

El Sr. Lledó Saura, explicó que se les permitía fijar horarios en algunos espectáculos, sin embargo, en otros era la compañía la que decidía que hora era la más adecuada para su actuación sin admitir variaciones.

Acto seguido, el Sr. Martínez Meroño, indicó que se trataba de contratos privados financiados por el Ayuntamiento, por ello, debíamos negociarlos y establecer algunas condiciones para beneficiar al sector de la hostelería.

El Sr. Lledó Saura, ratificó lo expuesto en su intervención, afirmando que intentaban negociar, no obstante, era imposible que algunas actuaciones modificaran su horario.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

VIII.- PREGUNTA.

Seguidamente se estudió una pregunta presentada por D. Francisco Ramón Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 13845, dirigida al Sr. Sánchez Saura, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Nuevas Tecnologías, cuyo texto se transcribe continuación:

“Con motivo de los últimos focos de inseguridad ciudadana que se están produciendo en la actualidad en la Pedanía de Roldan, ¿Que actuaciones o medidas se han llevado ante de la Delegación del Gobierno o se han trasladado a través de la propia Junta Local de Seguridad?.”

El Sr. Sánchez Saura, dijo que esa Junta se celebraría el próximo 16 de noviembre a las 11 de la mañana en la Delegación del Gobierno. En cuanto a las medidas adoptadas, indicó que se estaba colaborando en la investigación con la Guardia Civil para intentar esclarecer estos hechos. Prosiguió, mostrando su disconformidad ante las declaraciones que había realizado el Delegado del Gobierno el pasado día 24 de octubre, en las que



aseguraba que aunque existía sensación de inseguridad de los vecinos de Roldan, los datos objetivos indicaban que había habido un descenso de estos tipos delictivos en un 14%. Finalizó, reiterando una vez más, la necesidad de que cubrieran las numerosas plazas vacantes que existían en el Cuartel de la Guardia Civil de Torre-Pacheco, para tener una mayor seguridad en nuestro Municipio.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

IX.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14027, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en la calle Antonio Ayala y Avda. Baltasar Garzón de Torre Pacheco se realice la poda de las jacarandas, ya que algunas ramas dificultan el paso o producen roces a los ciudadanos que transitan por la acera, incluso algunas de ellas invaden las zonas de aparcamiento situadas en estas calles.-En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

X.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14028, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se reparen las siguientes deficiencias que hay en el parque infantil de la Plaza Arquitecto Pedro Cerdán de Torre-Pacheco.

-Colocación de un panel de valla que falta.

-Sujetar al poste un panel de valla que hay suelto.

-Colocar y pegar las placas de acolchado que hay suelta y fuera de su lugar.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XI.- RUEGO.

Acto seguido, se pasó al estudio de un ruego presentado por D^a Josefa Marín Otón,

portavoz del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14029, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con fecha 25 de febrero de 2013 se adjudicó a la empresa Grúas Hnos. Esparza S.L. el servicio de recogida de vehículos de la vía pública, por dos años prorrogables 2+2+2, el 9 de Marzo de 2015 se dictó decreto de resolución, fue entonces cuando se inició todo el expediente, a la espera de tener los informes técnicos, económicos y jurídicos llegamos al mes de noviembre cuando se produjo la moción de censura, desde entonces dicho expediente sigue sin resolverse

RUEGO

Agilicen la resolución del expediente de Grúas Hnos. Esparza S.L., anterior concesionario del servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

Así como volver a licitar el servicio, ya que desde entonces estamos prestando ese servicio sin respaldo legal.- En Torre-Pacheco, a 26 de octubre de 2016.”

Para atender a este ruego, hizo uso de la palabra, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien puntualizó que dicho contrato finalizó el 31 de diciembre del año 2015 sin prorrogarse y, en estos momentos, estaba a expensas de la emisión de un informe jurídico por parte de la Sra. Secretaria General. Terminó, diciendo, que dicho expediente obraba en Intervención Municipal, por tanto, podían consultarlo cuando lo estimaran oportuno, y él mismo se ofreció para explicarle las actuaciones que se estaban siguiendo.

La Sra. Marín Otón, insistió que debían finalizar con este expediente, puesto que la empresa estaba esperando desde hacía dos años.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XII.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó en ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14030, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En el paraje denominado las casas del Tío Alegrías en el Jimenado, en la carretera de entrada y salida a dicho lugar, que solo es posible desde la Calle Molino, existe poca visibilidad cuando hay que salir e incorporarse a la Calle Molino, suponiendo un riesgo para la circulación, por lo que solicito el siguiente:

RUEGO

Que se coloque un espejo convexo en la salida de incorporación desde las casas del Tío Alegrías a la Calle Molino, con el fin de mejorar la visibilidad y seguridad a la hora de



realizar esta maniobra, y que se coloque una señal de carretera sin salida a la entrada de las casas del Tío Alegrías.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIII.- RUEGO.

Acto seguido, se pasó al estudio de un ruego presentado por D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14031, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Proyecto Top Evolution, finalizado en marzo del año 2015 y correspondiente a la subvención de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013.

Dentro de este proyecto se realizaron 8 tramos de carriles bici, enmarcados dentro de la actuación denominada Top Movilidad.

Según la normativa FEDER, artículo 57 del REGLAMENTO (CE) No 1083/2006 DEL CONSEJO de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

Invariabilidad de las operaciones

1. *El Estado miembro o la autoridad de gestión garantizarán que una operación únicamente retenga la contribución de los Fondos si no sufre, antes de transcurridos cinco años de su término, o antes de tres años, en el caso de los Estados miembros que hayan ejercido la opción de reducir el plazo para el mantenimiento de una inversión o de los puestos de trabajo creados por pequeñas y medianas empresas, una modificación sustancial:*

1. *a) que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y*
2. *b) que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.*

RUEGO

Procedan al mantenimiento y conservación de dichos carriles ya que es lamentable el estado de uno de los dos tramos de Calle Pedro López y el tramo que une la pedanía de Meroños con el centro del pueblo.-Torre Pacheco 26 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIV.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14032, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se realice la siega del césped del jardín situado frente a la calle Tierra de San Cayetano.- En Torre Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XV.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14033, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que en el parque infantil (que tiene forma de triángulo) situado en la confluencia de la calle Antonio Machado y Avda. Norte de Roldan, se repongan las tablas de madera que faltan en la valla y se coloque el panel de valla que hay suelto.- En Torre Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVI.- RUEGO.

Posteriormente, se abordó un ruego presentado por D. Juan Carlos Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14034, dirigido a la Concejal-Delegada de Personal y Desarrollo Local, la Sra. Rosique García y cuyo texto dice así:

“El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), a través del buscador on line www.encuentratusitio.es, pone al servicio de empresarios, emprendedores e inversores, toda la oferta de naves y suelo empresarial existente en la Región de Murcia. El objetivo es facilitar la búsqueda para aquellos que necesiten encontrar un espacio donde desarrollar su proyecto.

Actualmente, el Ayuntamiento de Torre Pacheco se encuentra adscrito a dicho servicio, si bien quizás no existe la suficiente publicidad acerca de ello. Por consiguiente, rogamos que en las redes sociales de nuestro Consistorio, así como en la página web se indique la existencia del mismo para así potenciar la promoción económica en nuestro municipio.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Para atender a este ruego, hizo uso de la palabra, el Concejal-Delegado de Hacienda y



Comunicación, el Sr. López Martínez, quien aseguró que tomaban nota de este Ruego. En cuanto a la enajenación de parcelas, dijo que estaban preparando un dossier y una campaña de comunicación específica, para intentar llegar a los empresarios y presentarlo de una manera más atractiva que los Pliegos de Condiciones.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVII.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14035, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se reponga la señal de tráfico caída en el suelo, que hay delante del nº 10 de la calle Goya de Torre-Pacheco.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XVIII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14036, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El pasado viernes se nos comunicó la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena, por la que se declara nulo el acuerdo del Pleno celebrado el pasado mes de mayo por el que se mantiene en el orden del día el punto 3º de aprobación inicial de los Presupuestos, y ello por vulneración de nuestro derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos, mandando retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior al mismo.

PREGUNTA

¿Es condecorador el equipo de gobierno de dicha sentencia?

¿Son ciertas las declaraciones del concejal de hacienda de que no se van a pagar los honorarios al abogado ni al procurador, que contrataron?.-Torre Pacheco 26 octubre de 2016.”

Tras su lectura la Sra. Marín Otón, realizó una pregunta “In Voce”, preguntó si habían solicitado un informe a Intervención de las consecuencias que tenía esta sentencia.

Hizo uso de la palabra, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien con respecto a la primera de las preguntas, contestó que fueron concedores a partir del día en que se les notificó la sentencia por parte del Juzgado.

En cuanto a la segunda pregunta, contestó que imaginaba que se debía a las declaraciones que había realizado en la Radio Municipal, en las que afirmó que esta sentencia no suponía ningún coste al Ayuntamiento, refiriéndose a la imposición de una cantidad económica como, en otras ocasiones, había sucedido.

Con respecto a la tercera pregunta, dijo que estaban estudiado jurídicamente su apelación, por tanto al no tratarse de una sentencia firme, no había solicitado un informe por escrito a la Intervención Municipal respecto a su ejecución. Terminó, diciendo que, en cualquier momento, podían preguntarle a la Sra. Interventora su opinión sobre este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XIX.- RUEGO.

Acto seguido, se procedió al estudio de un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14037, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se reparen los baches que hay tapados con arena al final de la calle Bailen, junto al campo de fútbol de Balsicas.-En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XX.- RUEGO.

Acto seguido, se abordó un ruego presentado por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14038, dirigido a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que se repare la valla metálica que hay junto a la vaca del agua, a la derecha de la entrada al parque infantil del Jardín Vicente Álvarez de Roldán, ya que tiene un par de hierros salientes que suponen un peligro, y que se cambie el asiento de uno de los columpios que está roto.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXI.- PREGUNTA.

En estos momentos, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D. Francisco Bueno Rabadán, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14039, cuyo texto se transcribe a continuación:



“D. **Francisco Bueno Rabadán**, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular de Torre Pacheco, se dirige al Sr. Concejal de Hacienda y Comunicación y/o a la Sra. Concejal de Participación Ciudadana y Transparencia para realizar las siguientes

PREGUNTAS

El pasado viernes 20 de Octubre, el Ayuntamiento de Torre Pacheco recibió un Diploma de Reconocimiento de la Universidad Autónoma de Barcelona, por su trabajo por la Transparencia, siendo uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia que más ha mejorado los indicadores que utiliza esta institución para medir los niveles de acceso a la información pública que tienen los ciudadanos.

Tras recibir el Diploma de Reconocimiento el Concejal de Hacienda y Comunicación hizo una serie de declaraciones en las que agradeció el trabajo de la Concejala de Participación Ciudadana y Transparencia, Valentina López, así como el de los técnicos y trabajadores del Ayuntamiento, cuyo compromiso con la transparencia es clave para seguir mejorando el acceso a la información pública de todos los ciudadanos.

¿Es consciente el Concejal de Comunicación que los datos por los que se le ha reconocido el trabajo al Ayuntamiento de Torre Pacheco es por la mejora en sus indicadores entre mayo 2015 y abril 2016, periodo en el que el actual equipo de gobierno compartió con el Partido Popular las responsabilidades de gobierno y al que se le olvidó mencionar?

De los 52 indicadores que consta el estudio del 2016 ¿Cuáles de los 31 indicadores alcanzados por el Ayuntamiento de Torre Pacheco han sido conseguidos por el actual equipo de gobierno y cuales ya estaban ya conseguidos cuando entraron al gobierno el pasado 21 de noviembre de 2015?

¿Es consciente el Concejal de comunicación que cuando hace declaraciones en las que pone en valor la transparencia "como muro de contención frente a la arbitrariedad, la ineficacia, y la corrupción", e indica que el Ayuntamiento va a seguir trabajando para "llegar a los máximos niveles de transparencia en la línea de lo que exigen los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio" que los indicadores por los que ha recibido el premio prácticamente no han variado desde que están gobernando ya casi un año?

El decir lo importante que es una cuestión y no hacer nada para mejorarla durante un año

¿no es otro acto más de demagogia del Concejal de Hacienda y Comunicación?.-Torre Pacheco, 26 de octubre de 2016.”

Hizo uso de la palabra, el Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, el Sr. López Martínez, quien indicó que los datos aparecían en la página web mapainfoparticipa, explicó que en el año 2015 el Ayuntamiento cumplía 16 de los 41 indicadores y, en el año 2016 cumplíamos 31 de los 52 indicadores, por tanto, existía un incremento de casi 15 indicadores más. Terminó, aceptando cualquier sugerencia que suponga una mejora en este aspecto.

El Sr. Bueno Rabadán, afirmó que esos indicadores ya existían cuando entró el nuevo Equipo de Gobierno, solamente de esos 52 indicadores no estaba publicado el período medio de pago a proveedores. Por este motivo, consideraba que habían avanzado muy poco en el tema de la transparencia.

Finalmente, el Sr. López Martínez, discrepó lo expuesto por el Sr. Bueno Rabadán, aportando algunos ejemplos.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se abordó una pregunta presentada por D. Francisco J. Albaladejo Cano, Concejal del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14040, dirigida a la Sra. Concejal-Delegada de Servicios y Vía Pública, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Que comprobado el estado de las plazas y jardines en Torre-Pacheco, en lo referente a su estado de mantenimiento y siega, hemos observado deficiencias importantes en los que se relacionan a continuación:

-Jardín de D^a Lali y D^a Lolín.

-Plaza Rosa Regas.

-Plaza de Santiago.

-Jardín del Voluntariado.

-Alrededores de la biblioteca.

-Jardín Antonio Pagan y alrededores de la escuela infantil en calle Vesta.

-Plaza Joaquín Ferrándiz.

-Jardín del Carmen.

-Plaza Calvo Sotelo.

-Jardín situado frente a la calle Rio Francoli.

-Plaza de San Antonio.

-Jardín D. Felicito Manzanares.



-Plaza Fabián Saura y Julia Galindo.

¿Es conocedora la Sra. Concejala del estado de estas plazas y jardines?

Si es conocedora ¿Qué acciones tiene previstas la Sra. Concejala para que se solucionen estas deficiencias lo antes posible.- En Torre-Pacheco, a 25 de octubre de 2016.”

Para contestar a estas preguntas, hizo uso de la palabra la Sra. Guillen Roca, quien aseguró que evidentemente era conocedora de su estado. Con respecto a la segunda pregunta, contestó que el personal del Ayuntamiento ya estaba trabajando en ello y, de hecho, algunas zonas de esa lista ya se habían arreglado. Afirmó, que continuarían trabajando para arreglar el resto, no obstante, debían tener en cuenta que la plantilla era de 8 trabajadores y actualmente sólo estaban operativos 4 de ellos. Así mismo, aprovechó la ocasión, para agradecer su gran esfuerzo y trabajo a esos trabajadores. Continuó, diciendo que según los técnicos debíamos contar con una plantilla mínima de 20 personas, por tanto, quedaba demostrado que era muy difícil o casi imposible realizar estos trabajos adecuadamente.

Hizo uso de la palabra el Sr. Albaladejo Cano, quien expuso que como anterior Concejala de Parques y Jardines, era conocedor de esta situación, por ello, consideraba que se debería adoptar alguna solución como, por ejemplo, alguna obra menor para que estos jardines y plazas estuvieran en óptimas condiciones.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXIII.- PREGUNTA.

En estos momentos, se pasó al estudio de una pregunta presentada por D^a Josefa Marín Otón, portavoz del Grupo Municipal Popular, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14041, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Durante el pasado Pleno celebrado el 28 de septiembre de 2016, el Sr. Alcalde hizo referencia a la existencia de facturas pendientes de firmar por parte de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular durante su pasada etapa como Equipo de Gobierno. Ante la petición de parte de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular de que se pronunciase indicando los detalles de tal acusación, el Sr. Alcalde, indicó no disponer en ese momento de dicha información y que se nos proporcionaría.

Con fecha 4 de octubre de 2016 solicitamos por escrito con número de registro de entrada

12.633, que se nos proporcionase dicha información.

Un mes después seguimos pendientes de recibir respuesta a dicha solicitud que nos permita defendernos de las graves acusaciones que se hicieron hacia nuestro grupo

PREGUNTA

¿Tiene intención el Sr. Alcalde de proporcionarnos dicha información?.

Si no puede disponer de dicha información, ¿tiene pensado disculparse?.- Torre Pacheco a 26 de octubre de 2016.”

El Sr. Alcalde, le recordó que al día siguiente de la celebración del Pleno Ordinario del mes de septiembre, tal y como se comprometió, les proporcionó dicha información en la Comisión de Trabajo en la que estuvieron presentes todos los portavoces de los Grupos Municipales. En cuanto al escrito que presentaron el día 4 de octubre, indicó que el Sr. Bueno Rabadán recibió la contestación el día 10 de ese mismo mes. Con respecto a las facturas solicitadas, aseveró que ya obraban en su poder, no obstante, si lo solicitaban cuando se recabaran les daría otra copia.

La Sra. Marín Otón, afirmó que alguna de esas facturas ya estaban firmadas y otras no les correspondían, por ello, le solicitaba que por escrito detallara las facturas que estaban sin firmar.

Finalmente, el Sr. Alcalde, discrepó lo expuesto por la Sra. Marín Otón, y afirmó que atendería su petición.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXIV.- RUEGO.

Seguidamente se estudió un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14094, cuyo texto se transcribe continuación:

“Se proceda a la poda de los árboles en la Calle Pedro Cerezuela, ya que están invadiendo las fachadas de muchas viviendas.- En Torre-Pacheco, a 27 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

XXV.- RUEGO.

En este momento, se abordó un ruego presentado por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14095, cuyo texto se transcribe continuación:

“Se proceda al arreglo de la jardinera de la que se adjunta foto en la plaza de Santiago y se corte la hierba que está muy alta en los jardines.- En Torre-Pacheco, a 27 de octubre de 2016.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.



XXVI.- PREGUNTA.

Por último, se abordó una pregunta presentada por D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anotada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 14096, cuyo texto se transcribe continuación:

“Recientemente el autobús que va al Hospital Los Arcos que tenía la vuelta a las 14:00, se le ha cambiado el horario sin previo aviso a las 13:00, ¿a qué se debe este cambio?.- En Torre-Pacheco, a 27 de octubre de 2016.”

El Sr. Alcalde, explicó que el cambio de horario se había producido a demanda de los propios usuarios de este servicio. Aun así, daría traslado de ello por si existiera alguna anomalía.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de todo lo anteriormente expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **siendo la una hora y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis,** por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.